

MANUAL DE CONVIVENCIA





INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL GUAMAL

Municipio de Convención N. de S.
Resolución Aprobación No. 008542 del 31 de octubre de 2024
Código DANE 254206000149 NIT 900020367-8



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL GUAMAL MUNICIPIO DE GUAMAL CONVENCIÓN

ACUERDO No. 003 de 22 de agosto de 2025

POR EL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL GUAMAL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN APRUEBAN Y ADOPTAN LA RESIGNIFICACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El consejo directivo de la institución educativa Rural, con fundamento en la constitución política de Colombia, la ley General de Educación-Ley 115 de 1994-la ley 715 de 2001, el Decreto reglamentario No.1860 de 1994, ley 1620 de 2013, decreto 1965 de 2013 y el decreto uno reglamentario del sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. El Manual de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Rural El Guamal del municipio de Convención es la guía que orienta la formación integral de los estudiantes, regula la vida escolar y establece los derechos, deberes, normas y rutinas de atención que favorecen la sana convivencia dentro de la comunidad educativa.
2. Que el presente año lectivo 2025 se realizaron los ajustes al manual de convivencia de la Institución Educativa Rural el Guamal.
3. Que en el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 se fijan los criterios o aspectos que debe tener el Manual de Convivencia escolar.
4. Que el código Nacional de Infancia y Adolescencia establece criterios para el debido proceso de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes en Colombia.
5. Que la Ley 1620 de 2013, establece el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
6. Se establece el manual de convivencia como un mecanismo de construcción para el buen desarrollo integral de los miembros de la comunidad educativa respetando sus derechos y deberes.
7. Que el Decreto 1075, en su Artículo 2.3.3.1.4.4. Dice: "Reglamento que el manual de convivencia escolar, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994; el reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa".



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL GUAMAL

Municipio de Convención N. de 5.
Resolución Aprobación No. 008942 del 31 de octubre de 2024
Código DANE 254206000149 NIT 900020387-8



ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar y aprobar la resignificación del Manual de Convivencia escolar de la Institución Educativa Rural el Guámal del municipio de Convención para el año lectivo 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez se publique el Manual de Convivencia Escolar resignificado, se llevarán a cabo actividades de socialización orientadas a promover su conocimiento, comprensión y apropiación por parte de toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO TERCERO: El Manual de Convivencia entrará en vigencia a partir de su publicación y aprobación, quedando derogado el manual anteriormente existente.

ARTÍCULO CUARTO: Dar a conocer el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia a toda la comunidad educativa para su interiorización y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Manual de Convivencia escolar rige a partir del 22 de agosto de 2025 después de ser firmado por el consejo directivo.

COMUNICASE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

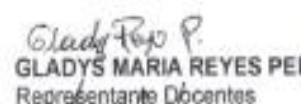
En constancia firman los honorables Miembros del Consejo Directivo de la institución Educativa Rural El Guámal Municipio de Convención a los 22 días del mes de agosto de 2025.



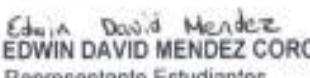
LUIS FERNANDO ROJAS RINCÓN
Rector IER El Guámal



MAIDELEIDE PACHECO NAVARRO
Representante Docentes



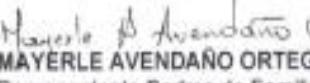
GLADYS MARÍA REYES PEDROZA
Representante Docentes



EDWIN DAVID MENDEZ CORONEL
Representante Estudiantes



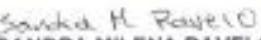
JUDITH LORENA ESPINEL CAMARGO
Representante Padres de Familia



MAYÉRLE AVENDAÑO ORTEGA
Representante Padres de Familia



YUNIS DOREINE CARRASCAL TARAZONA
Representante Exalumnos



SANDRA MILENA RAVELO QUINTERO
Representante Sector Productivo



Contenido

INTRODUCCIÓN	7
JUSTIFICACIÓN	9
OBJETIVOS GENERALES MANUAL DE CONVIVENCIA	10
CAPÍTULO I MARCO LEGAL	12
CAPITULO II CONTEXTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.....	20
CAPÍTULO III REGLAMENTO COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	21
Artículo 2º Invitados.	21
Artículo 3º funciones del comité de convivencia escolar.	22
Artículo 4º Funciones del presidente del Comité de Convivencia Escolar	24
Artículo 5º Responsabilidades y Compromisos de los Integrantes del Comité de Convivencia Escolar	25
Artículo 6º Propósito del Manual de Convivencia	27
Artículo 7ºReglamento interno del comité de convivencia escolar	28
CAPÍTULO IV DEBERES.....	29
Artículo 8º Deberes de los Estudiantes	29
Artículo 12º Deberes de los Docentes.....	32
Artículo 10º Deberes del Rector	37
Artículo 11º Deberes del Coordinador	38
Artículo 12º Deberes personal Administrativo	39
CAPÍTULO V DERECHOS	42
Artículo 13º Derechos de los Estudiantes	42
Artículo 15º Derechos del rector	46
Artículo 16º Derechos Coordinador/a.	47
Artículo 17ºDerechos del personal de apoyo administrativo	47
CAPITULO VI USO DE UNIFORMES Y PRESENTACION PERSONAL.....	48



Artículo 18º Uniforme	48
Artículo 19º El uniforme para uso diario	49
CAPITULO VII EVALUACIÓN DE LA CONDUCTA	51
CAPÍTULO VIII RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL	53
CAPÍTULO IX TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES CON SU RESPECTIVO PROTOCOLO CON EL DEBIDO PROCESO	54
Artículo 22º TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES TIPO I	54
Artículo 23º tipificación de las situaciones tipo II	56
Artículo 24º tipificación SITUACIONES O FALTAS TIPO III	58
Artículo 25º protocolos a seguir en la ruta de atención integral.	60
Artículo 26º	69
Artículo 27º derechos del estudiante en estos recursos	70
CAPITULO X MEDIDAS PEDAGOGICAS SUGERIDAS DESDE LAS PRACTICAS RESTAURATIVAS EN LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA	72
Artículo 28º Situaciones tipo I	72
Artículo 29º Situaciones de convivencia Tipo II	73
Artículo 30º Situaciones de Convivencia tipo III.	74
Artículo 31º PREVENCIÓN	75
Articulo 32ºATENCIÓN.	77
Ariculo 33º SEGUIMIENTO.....	78
CAPÍTULO XII. ACCIONES INSTITUCIONALES.....	79
Artuculo 35 ° Responsabilidades de los estudiantes:.....	80
Articulo 36 Responsabilidades de las familias:	81
Artículo 37° Responsabilidades de las Directivas Docentes:.....	81
Artículo 38° Responsabilidades de los Docentes y Docentes con funciones de orientación:	82



CAPITULO XIV DEFINICIONES	87
VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).....	95
PROTOCOLO.....	104
Identificación de signos de alerta:	104
Remisión al docente de apoyo:	104
Observación en el aula:	104
Diálogo con docentes y padres de familia:	104
Implementación del DUA	105
Construcción de PIAR:	105
Ruta de atención a casos de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE).	105
Imagen 7. Ruta de atención a conducta suicida.....	110
ANEXO Formato restablecimiento de derechos situación Tipo II.....	125
ANEXO Formato para reportar una situación de convivencia Tipo III.....	127
ANEXO . Formato informe autoridades policivas situación Tipo III.	130
ANEXO Formato sesión extraordinaria Comité de Convivencia Escolar.	131
ANEXO Formato sesión extraordinaria Comité de Convivencia Escolar.	133



PRESENTACIÓN

La Institución Educativa Rural El Guamal, del municipio de Convención, presenta a su comunidad educativa el Manual de Convivencia, un documento fundamental para la construcción de una convivencia escolar basada en el respeto, la tolerancia y la paz. Este manual se fundamenta en la Constitución Nacional y normativas en clave como la Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), la Ley de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013), el Decreto 1965 de 2013, la Resolución 4210 de 1996, el Decreto 2247 de 1997, el Decreto 1286 de 2005 y el Decreto 1421 de 2017, que regula la atención educativa inclusiva a la población con discapacidad. Además, está alineado con los principios y valores contemplados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en el lema institucional: "Formando Personas en Valores, Investigativas, con Sentido de Liderazgo y Conciencia Ambiental".

Este manual es el resultado de un proceso de construcción colectiva, en el que participaron todos los estamentos de la comunidad educativa, y ha sido adoptado por el Consejo Directivo como parte esencial del PEI. Su actualización ha considerado el documento orientador de la Secretaría de Educación Departamental, integrando prácticas restaurativas para el ajuste y mejora continua de nuestras normas de convivencia.

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Rural El Guamal invita a toda la comunidad educativa a unirse en el compromiso de formar ciudadanos íntegros, capaces de enfrentar los retos de una sociedad multicultural y orientada a la resolución pacífica de conflictos. Este documento garantiza procesos equitativos, solidarios y legales que promueven el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa, reafirmando la importancia de contar con normas que armonicen derechos y deberes individuales y colectivos para la construcción de un ambiente escolar.

Mag. LUIS FERNANDO ROJAS RINCÓN

Rector



INTRODUCCIÓN

La convivencia es un aspecto fundamental en el proceso formativo de los estudiantes, ya que es en el entorno familiar y escolar donde se construyen los primeros valores, actitudes y comportamientos que determinan su interacción en la sociedad. La familia representa el primer escenario de aprendizaje, donde los niños y jóvenes reciben enseñanzas clave sobre el respeto, la tolerancia y la cooperación. No obstante, la escuela tiene la responsabilidad de perfeccionar estos aprendizajes a lo largo de la vida escolar, promoviendo un ambiente que fomente la convivencia pacífica, inclusiva y respetuosa. La construcción de una sociedad democrática, tolerante y civilizada se ve fortalecida cuando la comunidad educativa trabaja de manera conjunta para generar espacios de reflexión, participación y resolución de conflictos mediante el diálogo y el respeto por la inmersión.

La Institución Educativa Rural El Guamal, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y el Decreto 1860 de 1994, ha adoptado un Manual de Convivencia que sirve como un pilar fundamental en la organización y el desarrollo de la vida escolar. Este documento regula los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa, incluyendo estudiantes, docentes, directivos, padres de familia y acudientes, con el objetivo de fomentar un ambiente armónico y respetuoso dentro de la institución. A través del Manual de Convivencia, se establecen normas claras sobre el comportamiento individual y colectivo, la higiene y presentación personal, el uso adecuado de bienes y servicios comunes, y los mecanismos de participación democrática.

La firma del contrato de matrícula implica que los padres, madres o acudientes aceptan este conjunto de normas y se comprometen a cumplir y promover los valores que el Manual de Convivencia defiende. De esta manera, se busca una alianza entre la familia y la institución para garantizar un entorno educativo propicio, centrado en el respeto, la tolerancia, la empatía y el reconocimiento del valor del entorno.

En los últimos años, la normativa educativa colombiana ha sido actualizada para responder a los desafíos contemporáneos de la convivencia escolar. Siguiendo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, la Institución Educativa Rural El Guamal ha incorporado ajustes en su Manual de Convivencia, tomando como base la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 del mismo año, que promueven la creación de un Sistema Nacional de Convivencia. Escolar y Formación



para el Ejercicio de los Derechos Humanos. Estos marcos normativos impulsan un enfoque de convivencia inclusiva, restaurativa y empática, que busca resolver los conflictos a través del diálogo.

Además, el Manual de Convivencia incluye los lineamientos de la Ley 1732 de 2014, que establece la Cátedra de Paz en todas las instituciones educativas del país, y su reglamentación bajo el Decreto 1038 de 2015. Este componente educativo fomenta la reflexión crítica sobre la paz, los derechos humanos y la resolución pacífica de conflictos, pilares fundamentales para el desarrollo de ciudadanos responsables y comprometidos con la construcción de una sociedad justa

En este contexto, el Manual de Convivencia no solo regula la conducta dentro de la institución, sino que también se convierte en una herramienta educativa integral, orientada a la formación de ciudadanos que interactúan de manera pacífica y respetuosa, reconociendo la importancia de los derechos y deberes en el marco de la convivencia escolar. El compromiso con estos principios fortalece la capacidad de la comunidad educativa para construir relaciones interpersonales saludables y una cultura escolar basada en el respeto mutuo.



JUSTIFICACIÓN

El Manual de Convivencia es un documento esencial para el funcionamiento armónico de la comunidad educativa, ya que articula los principios, normas y procedimientos que rigen las relaciones entre sus miembros. Esta herramienta es parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y se encuentra alineada con los valores constitucionales de nuestro país, como la equidad, la justicia, la libertad y el respeto. Al definir los derechos y deberes de estudiantes, docentes, familias y personal administrativo, el manual garantiza una convivencia sana y orientada al bienestar colectivo, propiciando un ambiente.

El propósito principal de este manual es consolidar una cultura basada en la empatía, la responsabilidad y la inclusión, promoviendo la resolución pacífica de conflictos mediante prácticas restaurativas. Esto no solo fortalece el sentido de pertenencia y comunidad, sino que también fomenta la construcción de espacios educativos seguros y colaborativos.

El manual no solo define las normas, sino que también establece los protocolos a seguir ante situaciones específicas que puedan surgir dentro del contexto escolar. Esto permite que la institución tenga una respuesta adecuada y coherente en cada caso, lo que genera un ambiente de confianza y seguridad para todos los miembros. Al contar con lineamientos claros y procedimientos establecidos, se garantiza que los conflictos se aborden de manera justa, promoviendo un entorno donde cada integrante de la comunidad educativa asuma sus roles con responsabilidad. Esto contribuye a fortalecer la sana convivencia en la comunidad educativa.

El manual también refleja y respalda el lema institucional de “Formando personas en valores investigativos”, ya que la convivencia escolar no solo se trata de evitar conflictos, sino de educar en la práctica diaria sobre la importancia de los valores. Al interiorizar estos principios, los estudiantes no solo adquieren conocimientos académicos, sino que desarrollan cualidades que los destacan como ciudadanos responsables y comprometidos con su entorno. Esta perspectiva educativa contribuye a formar individuos con capacidad crítica, sensibilidad social y disposición para mejorar la sociedad.



OBJETIVOS GENERALES MANUAL DE CONVIVENCIA

- **Establecer normas** claras para las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactadas por la Comunidad Educativa entre sí y con el entorno escolar, de manera que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.
- **Fortalecer la convivencia escolar** y todos sus procesos, promoviendo soluciones pedagógicas que fomenten ambientes pacíficos, inclusivos y restaurativos.
- **Presentar el Manual de Convivencia** a la comunidad educativa del Centro Educativo El Guamal, donde se establecen las normas para la buena marcha institucional, la sana convivencia y el respeto mutuo.
- **Promover, garantizar y defender** los Derechos Humanos (DDHH) y los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR), dentro de un marco de inclusión y equidad.
- **Fomentar un ambiente de armonía, cordialidad y respeto** a través del conocimiento y apropiación de las normas pactadas por cada miembro de la comunidad educativa.
- **Despertar el espíritu ciudadano** en los estudiantes, fortaleciendo sus competencias ciudadanas y promoviendo el amor por su país mediante el cumplimiento del Manual de Convivencia.
- **Implementar la Cátedra de Paz**, como un eje transversal que permita educar en la construcción de paz, convivencia pacífica y resolución de conflictos, en concordancia con los acuerdos de paz y las recomendaciones de la Comisión de la Verdad.
- **Motivar las prácticas restaurativas**, con el fin de promover el diálogo, la empatía y la reparación en situaciones de conflicto, contribuyendo a la creación de ambientes escolares pacíficos.
- **Fortalecer las competencias ciudadanas** mediante estrategias educativas que promuevan el respeto, la responsabilidad social y la participación activa en la construcción de una comunidad educativa más inclusiva, ambiental y solidaria.



OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- 1. Fomentar un ambiente seguro y respetuoso:** Establecer un entorno donde todos los estudiantes, docentes y personal se sientan seguros y respetados, promoviendo la paz y la no violencia.
- 2. Promover valores y actitudes positivas:** Impulsar valores como el respeto, la responsabilidad, la honestidad y la solidaridad entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- 3. Facilitar la convivencia pacífica:** Desarrollar normas y pautas que permitan la convivencia armónica, minimizando los conflictos y fomentando la resolución pacífica de problemas.
- 4. Garantizar un ambiente de aprendizaje óptimo:** Asegurar un entorno propicio para el desarrollo académico, personal y social de los estudiantes.



CAPÍTULO I MARCO LEGAL

Han sido fuentes legales para la elaboración y adopción del Reglamento o Manual de Convivencia de la institución Educativa Rural El Guamal las siguientes:

- La Constitución Política de 1991, Artículos 1°, 2°, 6°, 7°, 13°, 16°, 24°, 25°, 27°, 41°, 44°, 67°, 91°, 92°, 96° y 97°.
- Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de enero 22 de 1991.
- Corte Constitucional: Sentencia No.492 de agosto 12 de 1992, sobre compromiso del estudiante frente a su tarea académica y disciplinaria
- Nueva Ley General de la Educación o Ley 115 de 1994
- Ley estatutaria 133 del 23 de mayo de 1994, sobre Educación religiosa.
- Decreto 1860 de 1994, reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación.
- Nuevo código disciplinario único: Ley 734 de febrero 5 de 2002
- Decreto 1108 de 1994. Capítulo III. "Porte y consumo de estupefacientes"
- Decreto 2082 de 1996 por el cual se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.
- Ley 375 de 1997 o Ley de la Juventud.
- Resolución 2565 de 24 de octubre de 2003 por la cual se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales.
- Ley 1098 Código de la infancia y la adolescencia de noviembre 8 de 2006 especialmente artículos: 43, 44, 45, 142 y 143.
- Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, "por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar". Uno de sus objetivos es implementar estrategias como las prácticas restaurativas para prevenir y manejar conflictos de manera constructiva, evitando el uso exclusivo de sanciones punitivas.
- Decreto 1290 de abril 16 de 2009 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.



- Decreto 366 de 2009 Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.
- Decreto 1421 de 2017 por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad
- Decreto 1075 de 2015, único Reglamentario del Sector Educación.: esta versión incorpora las modificaciones introducidas al decreto único reglamentario del sector educación a partir de la fecha de su expedición
- **Ley 1453 de 2011.** Ley de seguridad ciudadana – Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia.
- Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, "por el cual se reglamenta la ley 1620 de 2013, que crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar". Esta ley establece que cada institución educativa debe contar con un Comité Escolar de Convivencia, donde se promuevan prácticas restaurativas para resolver conflictos y fortalecer el tejido social entre los estudiantes, docentes y comunidad.

En cuanto a las responsabilidades del director o Rector del establecimiento educativo, en el Artículo 18. "Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1) Liderar el comité, escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12Y 13 de la presente Ley.
- 2) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.



- 3) Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los y las estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
 - 4) Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
- 5)
- Sentencia C-390/11. LOS MÍNIMOS DEL DEBIDO PROCESO.** "En cuanto al debido proceso al interior de establecimientos educativos se ha especificado que debe contemplar ~~común~~ mínimo los siguientes aspectos:
1. La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas objeto de sanción;
 2. La formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias;
 3. El traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados;
 4. La indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus versiones (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus versiones
 5. El pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente;
 6. La imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron;
 7. La posibilidad de que el investigado pueda controvertir, mediante los



recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes. Por otra parte, para la Corte es indispensable que en el proceso sancionatorio se tenga en cuenta:

- ✓ La edad del infractor y por ende su grado de madurez psicológica;
- ✓ El contexto en el que se cometió la presunta falta; Las condiciones personales y familiares del alumno;
- ✓ La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio;
- ✓ Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo; y
- ✓ La obligación que tiene el Estado de garantizar a las personas la permanencia en el sistema educativo.

8. Demás Decretos reglamentarios vigentes y doctrina jurisprudencial por parte de la Corte Constitucional aplicable a educación y a los Reglamentos o Manuales de Convivencia

En el marco de la Ley 1620 de 15 de marzo de 2013, en su Capítulo I, artículo 2, menciona las siguientes definiciones:

- ✓ **Competencias ciudadanas.** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- ✓ **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones assertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de



relaciones más justas democráticas y responsables.

- ✓ **Acoso escolar o bullying.** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico,

verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

- ✓ **Ciberbullying o ciberacoso escolar.** Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

En el marco del Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013, en su Artículo 39, se tienen en cuenta las siguientes definiciones:

1. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo



menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través



de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
5. **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
6. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
7. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes



8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados



CAPITULO II CONTEXTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

La **Institución Educativa Rural El Guámal**, creada mediante el Decreto 008942, está conformada por la sede principal en el corregimiento El Guámal y varias sedes ubicadas en diferentes veredas, de las cuales algunas se encuentran activas y otras inactivas. Atiende anualmente una población aproximada de **230 a 260 estudiantes**, desde la educación básica primaria hasta la media, incluyendo jóvenes y adultos.

La institución se localiza en una zona rural de la subregión del **Catatumbo**, caracterizada por su riqueza biológica, cultural y campesina, pero también por problemáticas sociales y económicas derivadas de la baja inversión estatal, la persistencia del conflicto armado y la presencia de cultivos ilícitos en aproximadamente la mitad de las veredas.

En cuanto a los **niveles socioeconómicos**, el 56% de las familias pertenece al estrato 2 y el 44% al estrato 1. Se destaca que el 20% ha sido desplazada, el 24% se reconoce como víctima del conflicto armado y el 12% de los hogares está a cargo de mujeres cabeza de familia. La mayoría de los hombres se dedica a la agricultura (75%) y las mujeres, en un 78%, son amas de casa.

El contexto social está marcado por la **presencia de grupos armados ilegales** (ELN, EPL y disidencias de las FARC), lo que ha generado episodios de violencia, amenazas, desplazamientos y afectaciones psicosociales en la comunidad educativa. Esto repercute en el **proceso de enseñanza-aprendizaje**, pues hay estudiantes que presentan bajas expectativas frente a su futuro académico, falta de motivación y limitaciones económicas que los llevan, en especial a los varones, a incorporarse tempranamente a labores agrícolas o informales.

Entre las principales **situaciones que afectan la convivencia escolar** se encuentran la agresión física, verbal y psicológica, la falta de acompañamiento de algunos padres de familia y el impacto directo del conflicto armado en el territorio.



CAPÍTULO III REGLAMENTO COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El **Reglamento de Convivencia Escolar** es un documento normativo que establece las pautas, derechos, deberes y procedimientos que regulan las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos, padres de familia y personal administrativo). Su objetivo principal es promover un ambiente armónico, respetuoso e inclusivo, garantizando la formación integral de los estudiantes y el cumplimiento de los valores y principios fundamentales de la educación.

Este reglamento se fundamenta en el marco legal colombiano, especialmente en la **Ley 1620 de 2013**, alineado con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución

Según la Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 (artículo 12) Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

INTEGRANTES: El comité escolar de convivencia está conformado por:

Artículo 1°

• INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

- El/la Rector(a)
- El/la Orientador(a) escolar.
- El/la Coordinador/a
- El Personero Estudiantil.
- El Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo.
- Representantes de los padres del Consejo de Padres de Familia.
- Un Docente que lidere procesos o estrategias de Convivencia Escolar.

Artículo 2° Invitados.

Cualquier miembro de la Comunidad Educativa podrá participar en las deliberaciones del Comité Escolar de Convivencia con voz, pero sin voto. Esta



participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por el Comité de Convivencia Escolar.

Artículo 3º funciones del comité de convivencia escolar.

. 1. Establecer las Normas de Convivencia

- Defina las normas, derechos y deberes de estudiantes, docentes, padres y personal administrativo.
- Establece las reglas de comportamiento dentro y fuera del aula, en actividades escolares y extracurriculares.
- Promueve el respeto por las normas de convivencia para garantizar la armonía y el bienestar colectivo.

2. Regular los Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa

- **Derechos:** Establece y protege los derechos de todos los actores de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres, etc.).
- **Deberes:** Definir las responsabilidades de cada miembro, promoviendo un compromiso activo con la convivencia escolar.

3. Prevenir y Abordar Conflictos

- Actúa como una guía para prevenir conflictos dentro del entorno educativo, mediante la promoción de valores y estrategias pedagógicas.
- Defina los procedimientos para la identificación, atención y resolución pacífica de conflictos, priorizando siempre el diálogo y la mediación.

4. Orientar las Medidas Pedagógicas y Correctivas

- Determina las acciones correctivas frente al incumplimiento de las normas, priorizando un enfoque pedagógico y restaurativo.
- Promueve la reflexión y el aprendizaje de los estudiantes a través de medidas que fomenten la responsabilidad y el respeto.



5. Garantizar la Participación Democrática

- Fomenta la participación activa de los estudiantes, docentes y familias en la construcción y actualización del manual.
- Promueve la formación ciudadana y el ejercicio de la democracia dentro de la comunidad educativa.

6. Promotor la Formación Integral de los Estudiantes

- Integra valores éticos, morales y sociales en el proceso educativo.
- Fortalece las competencias ciudadanas, como el respeto por la diversidad, la tolerancia y la responsabilidad.

7. Respaldar la Gestión del Comité de Convivencia Escolar

- Sirve de marco para las actuaciones del Comité de Convivencia Escolar en la prevención y resolución de conflictos.
- Facilitar la aplicación de medidas en casos de violencia, acoso escolar, ciberacoso u otras situaciones que afecten la convivencia.

8. Asegurar el Cumplimiento de la Legislación Vigente

- Garantizar que las normas de convivencia se alineen con la **Ley 1620 de 2013**, el **Decreto 1860 de 1994**, y otras normativas relacionadas con la convivencia escolar y los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Promueve el respeto por los derechos humanos y el derecho a la educación en un ambiente seguro e inclusivo.

9. Establecer Protocolos de Atención y Comunicación

- Detalla los pasos a seguir en casos de situaciones críticas, como acoso escolar, emergencias o incidentes disciplinarios.
- Definir los canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

10. Ser una Guía para la Gestión Escolar



- Apoya la labor de los docentes y directivos en la construcción de un ambiente educativo armónico y organizado.
- Proporciona herramientas para gestionar situaciones relacionadas con la disciplina y la convivencia.

Artículo 4º Funciones del presidente del Comité de Convivencia Escolar

- ✓ Presidir las reuniones y ejercer la representación del Comité de Convivencia escolar.
- ✓ Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- ✓ Preparar el orden del día.
- ✓ Elaborar el acta de cada reunión y darle el trámite correspondiente.
- ✓ Llevar los archivos del Comité, citaciones, control de asistencia, actas, correspondencia y documentos que soportan los casos

PARÁGRAFO. 1 Este comité tendrá su propio reglamento, lo cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PERÍODO DE SESIONES. El Comité Institucional de Convivencia Escolar sesionará obligatoriamente una vez cada mes y toda ocasión que se presente una situación de extrema gravedad que cause deterioro en el ambiente de Convivencia Escolar y que perjudique el entorno social provocado por uno o varios casos especiales o de manifiesta gravedad que hayan sido remitidos por otras instancias para su estudio, o que se han presentado en cualquier momento del desarrollo escolar entre los estudiantes.

PROCEDIMIENTO PARA EL ESTUDIO DE CASOS Definida la fecha y hora de la convocatoria, el Rector procederá a verificar el quórum respectivo (mitad más uno de sus miembros) y citará los casos que se estudiarán en la sesión constatando la presencia de los estudiantes implicados con sus acudientes. Los procedimientos que se adoptarán ante la evidencia de faltas muy graves serán los que a continuación se detallan:

- Estudio del expediente disciplinario remitido por el Comité mediador de convivencia.
- Verificación del procedimiento de remisión



- Proceso de investigación. ¿Qué pasó? ¿Cómo? ¿Por qué? ¿Cuándo? Escuchar las partes involucradas; identificar contextos y motivaciones de la conducta y definir responsables.
- Evaluar la gravedad de la falta y sus atenuantes si los hay.
- Remitir el caso al Consejo Directivo sugiriendo la aplicación de medidas correctivas o sanciones de acuerdo con la magnitud de la falta. Ante esta situación, existen principios establecidos en el marco jurídico y la legislación colombiana e internacional que deben ser acatados como:
- Respeto al debido proceso (presunción de inocencia, derecho a ser escuchado y proporcionalidad en la sanción).

Artículo 5° Responsabilidades y Compromisos de los Integrantes del Comité de Convivencia Escolar

Cada miembro del Comité de Convivencia Escolar tiene roles específicos según su función dentro de la comunidad educativa. A continuación, se detallan las responsabilidades y compromisos de cada integrante:

2. Orientador(a) Escolar

Responsabilidades:

- Liderar estrategias pedagógicas para la resolución pacífica de conflictos.
- Brindar acompañamiento psicológico y orientación a los estudiantes, familias y docentes en situaciones que afectan la convivencia escolar.
- Realizar talleres y actividades formativas para fomentar buena convivencia entre sus pares.

Compromisos:

- Mantener una actitud empática y proactiva frente a los conflictos.
- Ser un enlace entre los estudiantes y la institución para la atención de problemáticas

3. Coordinador/a



Responsabilidades:

- Apoyar la implementación de las estrategias diseñadas por el Comité.
- Supervisar el cumplimiento de las normas del Manual de Convivencia por parte de los estudiantes y docentes.
- Hacer seguimiento a los casos reportados de conflictos y garantizar que se implementen las medidas pedagógicas y correctivas necesarias.

Compromisos:

- Ser un mediador activo en los conflictos.
- Asegurar la equidad y transparencia en la aplicación de las normas.

4. Personero estudiantil

Responsabilidades:

- Representar los intereses y derechos de los estudiantes en el Comité.
- Promover el respeto por las normas de convivencia entre sus compañeros.
- Recibir y presentar las inquietudes y quejas de los estudiantes relacionadas con la convivencia escolar.

Compromisos:

- Ser un líder positivo que fomente la sana convivencia entre los estudiantes.
- Actuar con imparcialidad y responsabilidad en su representación estudiantil.

5. Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo

Responsabilidades:

- Participar activamente en las reuniones del Comité.
- Velar por los derechos y el bienestar de los estudiantes dentro de la institución.
- Colaborar en la implementación de estrategias que beneficien la convivencia escolar.

Compromisos:



- Mantener una comunicación constante con sus compañeros para recoger inquietudes.
- Actuar con compromiso y responsabilidad en sus funciones.

6. Representantes de los Padres al Consejo de Padres de Familia

Responsabilidades:

- Representar las preocupaciones, necesidades y propuestas de los padres en el Comité.
- Apoyar las iniciativas del Comité y promover su implementación en casa y en la comunidad.
- Participar en las actividades y proyectos de convivencia organizados por la institución.

Compromisos:

- Ser un enlace entre las familias y la institución educativa.
- Fomentar la formación en valores y el respeto desde el hogar.

7. Docente que lidera procesos de convivencia escolar

Responsabilidades:

- Proponer estrategias pedagógicas para mejorar la convivencia.
- Promover actividades que fortalezcan los valores, el respeto y la tolerancia entre los estudiantes.
- Hacer seguimiento a los casos de conflictos asignados al Comité.

Compromisos:

- Actuar como ejemplo de liderazgo y respeto dentro de la institución.
- Colaborar activamente en la ejecución de las estrategias aprobadas por el Comité.

Artículo 6º Propósito del Manual de Convivencia

- Garantizar un ambiente seguro, respetuoso e inclusivo para todos los miembros de la comunidad educativa.



- Establecer normas que fomenten la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.
- Promover el desarrollo integral de los estudiantes en un marco de valores democráticos.

Artículo 7º Reglamento interno del comité de convivencia escolar

- ✓ El Comité de Convivencia Escolar del Centro Educativo Rural El Guamal se rige con los siguientes principios en correspondencia con los enunciados para el Sistema Nacional de Convivencia Escolar Ley 1620 y Decreto corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad.
- ✓ El Comité de Convivencia Escolar estará integrado por las disposiciones legales.
- ✓ El lugar de las reuniones por lo general serán en la Sede Principal El Guamal y cuando lo amerite un caso en la Sede donde suceda, respetando las fechas y horarios de las reuniones ordinarias y las extraordinarias.
- ✓ Asistir puntualmente a las reuniones convocadas.
- ✓ Respetar y acatar las funciones según las expuestas en la Ley 1620 de 2013.
- ✓ Respetar el debido proceso y lo estipulado en las directrices que hacen referencia a situaciones y protocolos para cada tipo de falta.
- ✓ El miembro del Comité de Convivencia que falte de manera injustificada a las reuniones programadas, deberá presentar por escrito las razones de su inasistencia y asumir el compromiso de asistir puntualmente a las siguientes sesiones. En caso de reincidencia, se informará a la Rectoría para que se tomen las medidas correspondientes.
- ✓ Los integrantes del Comité de Convivencia Escolar deben mantener la confidencialidad sobre los temas tratados en las reuniones, con el fin de proteger la privacidad y el bienestar de la comunidad educativa. Por lo tanto, no podrán divulgar esta información fuera del comité, salvo en los casos en que sea necesario para el cumplimiento de las funciones establecidas en la norma.
- ✓ Participar activamente en las reuniones, comisiones y deliberaciones, ejerciendo su voz y voto de manera responsable.
- ✓ Responder administrativa o penalmente, cuando corresponda, por las actuaciones realizadas en el marco de las funciones del Comité.



- ✓ Brindar un trato respetuoso y digno a todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- ✓ Informar de manera veraz, objetiva y oportuna a sus representados sobre los asuntos tratados por el Comité, promoviendo la confianza y la transparencia.
- ✓ Asumir con responsabilidad la asistencia y el cumplimiento de sus deberes, siendo sujeto de llamado de atención en caso de inasistencia o incumplimiento reiterado.
- ✓ En toda situación, fomentar la sana convivencia y dar ejemplo del cumplimiento de lo estipulado en el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Rural

CAPÍTULO IV DEBERES

Artículo 8º Deberes de los Estudiantes

1. Asistir puntualmente a clase y demás actividades programadas por la institución,
2. Usar el uniforme asignado por la Institución Educativa con dignidad y respeto durante el tiempo laborable.
3. Ingresar puntualmente al salón de clases y otro sitio asignado para las labores.
4. Asistir a clase con los implementos y materiales disponibles para realizar el trabajo escolar.
5. Esforzarse por mejorar su rendimiento académico
6. Aceptar y comprender que cada estudiante tiene capacidades, estilos de aprendizaje y necesidades distintas, promoviendo una actitud de respeto y empatía hacia todos.
7. Colaborar con los compañeros con discapacidad cuando sea necesario, ofreciendo ayuda de manera respetuosa y sin imponerla, para que puedan participar plenamente en las actividades de clase.
8. Desarrollar empatía hacia las experiencias y desafíos que puedan enfrentar sus compañeros con discapacidad, demostrando una actitud de apoyo y comprensión.
9. Cuidar su presentación personal en toda circunstancia.
10. Respetar la integridad personal, dignidad, honra y fama y las pertenencias ajenas dentro y fuera del establecimiento,
11. Evitar porte de cigarrillos, fósforos, licores, armas, drogas o cualquier otro elemento que ponga en riesgo la salud física o mental, de cualquier miembro de la comunidad educativa.



- 12.** No debe evadirse o fugarse de clases o de la Institución.
- 13.** Manifestar sus inquietudes y reclamos de forma respetuosa, con la persona indicada, en el momento y lugar pertinente
- 14.** No ingerir ni hacer circular sustancias alucinógenas, psicoactivas, psicotrópicas o alcohólicas dentro del colegio o en actividades del mismo.
- 15.** Si se establece una relación de noviazgo dentro o fuera de la Institución Educativa, se debe asumir con dignidad y respeto, evitando comportamientos que afecten el prestigio y buen nombre de la institución
- 16.** Practicar la urbanidad y los buenos modales, usando un vocabulario respetuoso, aceptando con educación las correcciones de los educadores y compañeros, directivas y personal de servicios generales y administrativos evitando todo aquello que cause división, altercado, rivalidad e irrespeto
- 17.** Aceptar con agrado y con sentido de colaboración, y las disposiciones de los compañeros que desempeñan funciones de disciplina o cualquier otra actividad propia del gobierno escolar.
- 18.** Hacer fila y respetar el turno en la tienda escolar durante los descansos, brindando un trato respetuoso a las personas encargadas
- 19.** Evitar toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, establecido como acoso escolar o Bullying o Ciberbullying o ciberacoso escolar.
- 20.** Respetar y tratar con cortesía a sus compañeros y profesores dentro de la institución o fuera de ella.
- 21.** Ser honesto en la realización de todas las tareas, evaluaciones, exámenes y actuar conscientemente en los exámenes o pruebas nacionales y/o internacionales, de acuerdo con su propio reglamento
- 22.** El estudiante prestará el servicio social obligatorio de acuerdo con la reglamentación expedida por el Gobierno Nacional
- 23.** No llevar consigo, en forma innecesaria, dentro del colegio objetos de valor.
La institución no se hace responsable por la pérdida o daño de los mismos.



- 24.** No realizar rifas, bailes, excursiones, campamentos u otros eventos que comprometan el nombre del plantel sin la autorización de las directivas.
- 25.** Velar y contribuir a la conservación del ambiente escolar.
- 26.** Utilizar correctamente los materiales de la biblioteca, implementos deportivos de laboratorios y demás ayudas didácticas.
- 27.** Presentar quejas y/o reclamos en forma respetuosa y cordial.
- 28.** Solicitar los permisos estrictamente necesarios y plenamente justificados, para ausentarse, llegar retrasado o inasistencia al plantel.
- 29.** Aceptar y valorar las costumbres, tradiciones, leyes y normas de la familia, de la institución, de la localidad y del país.
- 30.** Usar razonablemente el tiempo y aprovechar el lapso de descanso para la sana recreación.
- 31.** Colaborar con el orden, la compostura y el respeto, en las formaciones generales, en la tienda escolar, en el aula de clases, en todos los actos, dentro de la Institución Educativa.
- 32.** Abstenerse de utilizar palabras y expresiones que subestimen a cualquier integrante de la comunidad educativa como apodos, palabras soeces, expresiones groseras, bromas de mal gusto, etc.
- 33.** Respetar los valores patrios, sus símbolos o autoridades democráticamente constituidos.
- 34.** Conciliar toda contradicción o conflicto con los compañeros, docentes, directivos y la comunidad en general.
- 35.** Informar a los padres de familia de las citaciones que haga el centro educativo.
- 36.** Elegir con seriedad y responsabilidad sus representantes.
- 37.** Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones del cargo (en caso de ser elegido como representante de las organizaciones escolares).
- 38.** Dejar ordenados los salones al terminar la jornada escolar.
- 39.** Conocer el Manual de Convivencia y cumplirlo fielmente
- 40.** Aplicar las rutas de atención integral para las diferentes situaciones presentadas en la institución educativa según los lineamientos
- 41.** Implementar las prácticas restaurativas dentro de la institución.
- 42.** Practicar acciones restaurativas dentro de la institución
- 43.** Escuchar y acatar las normas establecidas por la institución durante la jornada escolar
- 44.** Cumplir con las tareas y trabajos escolares en los tiempos estipulados.



- 45.** Ser honesto y responsable en la realización de pruebas, evaluaciones y actividades académicas.
- 46.** Utilizar los dispositivos electrónicos solo con la debida autorización del docente y exclusivamente en espacios pedagógicos. Se aclara que la Institución no responde frente a las perdidas o daños de estos elementos

Artículo 12º Deberes de los Docentes

- 1.** Conocer y cumplir los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia. Adaptación Curricular: Ajustar el contenido educativo, con el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) empleando métodos de enseñanza y evaluación según las necesidades individuales del estudiante, garantizando el acceso a la educación sin barreras.
- 2.** Brindar una excelente calidad de educación, de acuerdo con el plan de desarrollo educativo del M.E.N, el Proyecto Educativo Institucional y los lineamientos de la Secretaría de Educación.
- 3.** Promover la formación en valores morales, éticos, culturales, espirituales y cívicos siendo ejemplo para sus estudiantes en toda circunstancia y lugar.
- 4.** Educar a los (las) estudiantes en los principios democráticos y en el respeto a la ley y las instituciones e inculcar el amor a los valores históricos y culturales de la nación.
- 5.** Promover una conducta acorde con la función educativa y con los fines, objetivos, derechos, principios y criterios establecidos en la ley General de Educación.
- 6.** Mantener relaciones cordiales con los padres de familia, acudientes, estudiantes, compañeros de trabajo, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre la escuela y la comunidad y respetar a las autoridades.
- 7.** Fomentar el espíritu ecológico para la conservación del medio ambiente y respeto de los recursos naturales.
- 8.** Responsabilizarse de las horas de clase y demás actividades a su cargo.
- 9.** Fomentar instancias de diálogo y reflexión sobre el desarrollo de las Áreas o asignaturas a su cargo para identificar fortalezas, dificultades y concretar alternativos de solución dando sugerencias o recomendaciones.
- 10.** Entregar o dar a conocer a los (as) estudiantes los resultados de sus evaluaciones, aclarar las dudas que tengan los estudiantes o padres de familia.



- 11.** Brindar información veraz y oportuna sobre el rendimiento escolar y disciplinario de las (los) estudiantes al padre de familia o acudiente, en el horario que se ha establecido.
- 12.** Orientar a las (los) estudiantes para que profundicen y amplíen los conocimientos adquiridos en clase y brindar ayuda a quienes lo necesiten.
- 13.** Inculcar a los (as) estudiantes el amor por la institución, la vida, la libertad, la investigación y la sana convivencia.
- 14.** Asistir a las reuniones que programen el Directivo o los líderes de las áreas de gestión.
- 15.** Dar un trato justo a las (os) estudiantes sin evidenciar preferencias.
- 16.** Dar a conocer los logros a alcanzar y las competencias a desarrollar teniendo en cuenta los estándares de competencia o lineamientos curriculares, lo mismo que su metodología y exigencias disciplinarias, criterios de evaluación, evidenciando la vivencia del modelo pedagógico de la Institución.
- 17.** Brindar a los (as) estudiantes alternativas de aprendizaje.
- 18.** Utilizar los recursos y materiales que la institución brinda para el desempeño de la labor académica, velar por su cuidado, responder por su inventario y avisar oportunamente si sufren algún daño.
- 19.** Permanecer en el colegio durante la jornada de trabajo y avisar a rectoría si necesita ausentarse.
- 20.** Programar el trabajo de los (las) estudiantes en caso de ausencia justificada para evitar indisciplina, pérdida de tiempo y desmejoramiento académico.
- 21.** Ser objetivo, justo e imparcial en el trato y en las relaciones con cada uno de los estudiantes y grupos, evitando subjetivismos, preferencias o compromisos particulares.
- 22.** Asumir con madurez y sentido profesional las sugerencias y correctivos que se le hagan bien de su labor docente.
- 23.** Registrar las situaciones de convivencia escolar, los correctivos pedagógicos realizados al estudiantado, de manera oportuna, detallada y sistemática, usando para ello el formato de registro de situaciones de convivencia y los protocolos de situaciones tipo I, II, III; así como el libro observador del estudiante, en forma clara y precisa, y con las respectivas firmas.
- 24.** Participar activamente en las actividades complementarias organizadas por la comunidad educativa.



- 25.** Estudiar, analizar y considerar la propuesta curricular más reciente, presentada por el Ministerio de educación Nacional.
- 26.** Acompañar a los (las) estudiantes durante el desempeño de la actividad religiosas, artísticas, cívicas, culturales y deportivas que programa el colegio.
- 27.** Participar activamente en la elaboración, puesta en marcha, evaluación y ajustes del proyecto Educativo institucional y el PMI y manual de Convivencia.
- 28.** Planear, realizar y evaluar oportunamente las clases y las actividades propias del proceso de aprendizaje.
- 29.** Velar por la formación integral de los (as) estudiantes, llamándolos a diálogo y citar a los padres de familia cuando crea conveniente.
- 30.** Verificar la asistencia de los (as) estudiantes a sus clases y demás actividades.
- 31.** Mantener un sistema de evaluación permanente que permita establecer las fortalezas y dificultades de los (las) estudiantes.
- 32.** Participar activamente y con responsabilidad en los trabajos de equipo cuando se le asigne.
- 33.** Diligenciar correcta y oportunamente el preparador de clases, observador, actas de izadas de bandera, registro de citación de padres de familia y la evaluación de actividades generales.
- 34.** Acatar con respeto las orientaciones y observaciones de las directivas e invitarlas (os) al diálogo cuando no esté de acuerdo con sus planteamientos.
- 35.** Promover la comunicación, las relaciones cordiales y respetuosas y la unidad de criterios con todos los miembros de la comunidad educativa.
- 36.** Acompañar y orientar a los (as) estudiantes, durante todo el año lectivo en el proceso de nivelación y recuperación.
- 37.** Colaborar directamente en la selección de los (as) estudiantes que se lancen de candidatos (as) para integrar el gobierno escolar.
- 38.** Organizar a los (as) estudiantes de los diferentes grados para la realización de izadas de bandera y cualquier otra actividad cultural, social o deportiva.
- 39.** Acompañar a los (as) estudiantes a cualquier actividad que se le asigne, dentro o fuera de la institución.
- 40.** Informar continuamente al Comité de Convivencia y director los casos graves de indisciplina.



- 41.** Cumplir con el TURNO DE VIGILANCIA, colaborando con la disciplina, puntualidad de los estudiantes, ingreso oportuno a las horas de clase, orden de los uniformes, además, organizarlos por cursos para los actos comunitarios, acompañarlos durante el descanso, y favorecer el orden y la disciplina en la cooperativa.
- 42.** Realizar descripciones de comportamientos y aprendizaje de estudiantes que presentan NEE o muestran la posibilidad y ameriten la remisión a apoyo pedagógico especializado.
- 43.** Realizar adecuaciones curriculares de acuerdo a las exigencias de la discapacidad, excepcionalidad o talento.
- 44.** Elaborar plan de apoyo académico a estudiantes con bajo rendimiento académico.
- 45.** Desempeñarse como TITULAR de grupo, cuando se le asignen dichas funciones.
- 46.** Colaborar y participar activamente en la realización de actividades a favor de la sede, del grado y de la Institución Educativa Rural el Guamal.
- 47.** Promover la resolución de conflictos al interior del aula, siendo los docentes la primera instancia de los estudiantes en estos casos; el docente debe seguir debido el proceso en caso de presentarse situaciones de convivencia, agotando recursos y reportando a las instancias correspondientes usando los protocolos, formatos y remisiones autorizadas
- 48.** apropiarnos del decálogo del profesor
- 49.** aplicar las rutas de atención de manera efectiva y en el tiempo indicado, garantizando el cumplimiento de las actividades programadas por la institución, como reuniones de padres de familia, entrega de informes académicos, participación en escuelas de padres, jornadas de embellecimiento, y seguimiento a los procesos académicos y comportamentales.

Artículo 9º Deberes de los padres de familia y/o representantes legales

- 1.** Diligenciar personalmente la matrícula de sus hijos, en las fechas fijadas por la institución
- 2.** Cumplir con las obligaciones y compromisos de acuerdo al decreto 1421 de 2017
- 3.** Colaborar con la buena presentación personal del niño y sus asistencias con su respectivo uniforme
- 4.** Atender las citaciones que hagan la orientación escolar, docentes, directivos y la Asociación de Padres de Familia.
- 5.** Hacer los reclamos en forma objetiva, respetuosa y oportuna a las



personas que puedan resolver las dificultades o mediar los conflictos.

6. Presentarse inmediatamente a la institución cuando su hijo, hija o acudido manifieste una dificultad de convivencia escolar, de salud o académica.
7. Asistir oportuna y puntualmente a las reuniones de entrega de boletines. En caso de no hacerlo dentro la fecha y hora programada debe presentarse dentro las 48 horas siguientes. Si hace caso omiso será citado mediante comunicación escrita por parte de coordinación
8. En caso de ser elegido o nombrado en alguno de los comités, consejos o comisiones cumplirá a cabalidad con sus funciones pertinentes
9. Respetar los horarios de atención establecidos por la Institución para padres de familia y/o acudientes.
10. Recoger a su hijo, hija o acudido a la hora estipulada por la Institución.
Nota: La institución no se hace responsable por los estudiantes que luego de la jornada escolar permanezcan en la institución educativa por la falta de responsabilidad de los padres.
11. Asumir la responsabilidad en todo tipo de tratamiento (psicológico, de lenguaje, ocupacional, especialistas etc.) que la institución le oriente derivado de las necesidades particulares de su hijo (a) por dificultad en el aprendizaje y/o comportamiento
12. Tratar respetuosamente a los miembros de la comunidad educativa
13. Asistir a la entrega del registro valorativo y a reuniones programadas por la institución.
14. Se mantendrá en contacto con la institución para hacer seguimiento del rendimiento académico y disciplinario de sus hijos
15. Justifique oportunamente cualquier inasistencia o retraso. En este caso comprometerse en colocarse al día en las actividades académicas y presentarlas al docente en los plazos acordados, asegurando el cumplimiento de sus responsabilidades escolares
16. Ejercitar al interior de la familia los valores éticos y morales para la formación integral de los hijos o acudidos
17. Es responsabilidad de los padres y madres de familia o acudiente, presentarse personalmente a la institución en un plazo no mayor a tres días hábiles a justificar la inasistencia de su a las actividades académicas



18. Corregir actitudes o conductas que puedan ser ofensivas, discriminatorias o irrespetuosas, fomentando un ambiente de sana convivencia y armonía.
19. Apoyar a la institución en el trabajo de formación integral que realiza con sus hijos
20. Seguir el conducto regular en la búsqueda de solución a situaciones que afecten la formación integral de su hijo.
21. cumplir con todas las actividades programadas por la institución como reuniones de padres de familia, entrega de informes académicos, escuelas de padres, jornadas de embellecimiento, seguimiento a los procesos académicos y comportamentales.
22. Garantizar un ambiente adecuado en el hogar para el estudio y facilitar los materiales necesarios para su aprendizaje.

Artículo 10° Deberes del Rector

1. **Liderar la institución:** Establecer una visión y objetivos claros para la institución y motivar al personal docente y administrativo para alcanzarlos.
2. **Supervisar la gestión académica y administrativa:** Asegurar el buen funcionamiento de los procesos académicos, administrativos y financieros.
3. **Coordinación de Recursos y Apoyo Especializado:** Gestionar la disponibilidad de recursos, materiales adaptados y personal especializado (como terapeutas, intérpretes o asistentes) para apoyar el aprendizaje del estudiante que presente una discapacidad
4. **Gestionar el personal:** Supervisar y apoyar a los docentes y al personal administrativo, promoviendo un ambiente de trabajo positivo y profesional.
5. **Fomentar la calidad educativa:** Asegurar que se cumplan los estándares educativos y se implementen estrategias para mejorar la calidad de la enseñanza.
6. **Representante a la institución:** Ser el representante legal y oficial de la institución en eventos, reuniones y actividades dentro y fuera de la comunidad educativa.
7. **Mantener relaciones con la comunidad educativa:** Colaborar y comunicarse efectivamente con estudiantes, padres, docentes personales y otros miembros de la comunidad.
8. **Desarrollar e implementar políticas institucionales:** Crear, modificar y aplicar políticas y normas que promuevan el orden y la convivencia.



- 9. Asegurar el cumplimiento de la normativa educativa:** Velar por que la institución cumpla con las leyes y regulaciones vigentes en el sistema educativo.
- 10. Gestionar recursos y presupuesto:** Administrar el presupuesto de la institución y asegurar el uso eficiente de los recursos.
- 11. Fomentar el desarrollo profesional:** Promover oportunidades de formación y desarrollo para el personal docente y administrativo.
- 12. Atender a la seguridad y bienestar estudiantil:** Establecer medidas para la seguridad de los estudiantes y el personal, y asegurar un ambiente escolar seguro y acogedor.
- 13. Evaluar el desempeño institucional:** Revisar los logros y áreas de mejora de la institución, y tomar decisiones basadas en resultados.

Artículo 11° Deberes del Coordinador

- 1. Supervisión Académica:** Monitorear el desempeño académico y pedagógico de los docentes y garantizar que sigan el currículo establecido. Asegurar que se implementen metodologías de enseñanza efectivas y que los estudiantes reciban una educación de calidad.
- 2. Orientación y Apoyo a los Docentes:** Ofrecer guía, orientación y apoyo a los docentes, ayudándoles a resolver problemas en el aula, dándoles retroalimentación y promoviendo la mejora continua de su práctica docente.
- 3. Atención a los Estudiantes:** Supervisar el bienestar y el desarrollo integral de los estudiantes, apoyándolos en sus necesidades académicas y emocionales. Trabajar junto con el equipo de orientación para identificar y apoyar a estudiantes que requieran atención especial.
- 4. Organización de Reuniones y Consejos:** Convocar y liderar reuniones de coordinación con el equipo docente, así como reuniones con padres de familia para informarles sobre el progreso académico y comportamental de sus hijos.
- 5. Planificación y Coordinación de Actividades Escolares:** Organizar actividades académicas y extraescolares, tales como talleres, ferias, eventos culturales y deportivos, con el objetivo de fomentar la integración y el desarrollo de habilidades de los estudiantes.



6. **Implementación de Normas y Políticas:** Asegurarse de que se cumplan las normas de convivencia y las políticas de la institución. Actuar como mediador en casos de conflictos entre estudiantes, docentes o entre es
7. **Capacitación y Apoyo al Personal:** Asegurar que el personal docente y administrativo reciba la formación adecuada en temas de inclusión, derechos de personas con discapacidad y estrategias de enseñanza inclusiva a estudiantes y docentes.
8. **Evaluación y Mejoramiento del Proceso Educativo:** Analizar los resultados de las evaluaciones académicas, detectar áreas de mejora y proponer estrategias para optimizar el proceso educativo en conjunto con el equipo docente y directivo.
9. **Comunicación con Padres y Tutores:** Mantener una comunicación abierta y constante con los padres o tutores, informándoles sobre el desarrollo académico y el comportamiento de sus hijos, y fomentando su participación en el proceso educativo.
10. **Gestión Administrativa:** Llevar a cabo tareas administrativas que incluyen la organización del calendario académico, asignación de recursos, actualización de registros escolares y coordinación de horarios de clases y actividades.
11. **Capacitación Continua:** Promover y organizar capacitaciones y actualizaciones para el personal docente, buscando mejorar sus habilidades y conocimientos en pro de una mejor enseñanza.

Artículo 12º Deberes personal Administrativo

1. Gestión de Inscripciones y Matrículas:

- ✓ Organizar y gestionar los procesos de inscripción y matrícula de los estudiantes, asegurando que se completen todos los documentos necesarios.
- ✓ Mantener actualizados los registros de cada estudiante, incluyendo datos personales, información de contacto y expediente académico.

2. Atención al Público y Comunicación:

- ✓ Brindar atención a estudiantes, padres de familia, docentes y personal en general, respondiendo a sus consultas y canalizando las solicitudes adecuadamente.



- ✓ Mantener una comunicación fluida y efectiva entre la institución y las familias, ya sea a través de correos electrónicos, circulares, llamadas telefónicas o reuniones.
- ✓ **Comunicación y Atención Personalizada:** Brindar cordial atención y accesible tanto a los estudiantes con discapacidad como a sus familias, atendiendo sus consultas y ofreciendo información clara y personalizada sobre los servicios y apoyos disponibles.

3. Manejo de Documentación e Información

- ✓ Organizar y archivar documentos importantes, como expedientes académicos, certificados, actas y documentación de profesores y estudiantes.
- ✓ Colaborar con el profesional encargado para realizar la debida marcación en el SIMAT de estudiantes con discapacidad y actualizar así mismo la información correspondiente.
- ✓ Asegúrese de que toda la documentación esté debidamente registrada y almacenada en archivos físicos o digitales, garantizando su seguridad y confidencialidad.

4. Apoyo en la Gestión Financiera:

- ✓ Colaborar en el manejo del presupuesto escolar y en el seguimiento de los ingresos y gastos de la institución.
- ✓ Preparar y emitir recibos de pago y realizar informes financieros periódicos.

5. Apoyar de Eventos y Actividades:

- ✓ Colaborar en actividades especiales, como eventos escolares, reuniones de padres, ceremonias y actividades extracurriculares.

6. Apoyo a Docentes y Directivos:

- ✓ Colaborar en la organización de horarios, solicitudes y actividades académicas de acuerdo con las políticas de la institución.
- ✓ Asistir a los docentes y directivos en trabajos de supervisión y control, facilitándoles el material y recursos que necesiten.

7. Mantenimiento y Control de Inventario:



- ✓ Gestionar y controlar el inventario de materiales, equipos y mobiliario de la institución, asegurando que todo esté en condiciones adecuadas para su uso.
- ✓ Realizar pedidos y mantener el abastecimiento de materiales necesarios para el funcionamiento diario de la escuela.

8. Cumplimiento de Normativas:

- ✓ Asegurarse de que la institución cumpla con todas las normativas legales y administrativas establecidas por los organismos educativos.

9. Mantenimiento de la Infraestructura:

- ✓ Supervisar el estado de las instalaciones, realizando solicitudes de mantenimiento y reparación cuando sea necesario.
- ✓ Coordinar con el personal de mantenimiento para garantizar un ambiente seguro y funcional para los estudiantes y el personal.



CAPÍTULO V DERECHOS

Artículo 13º Derechos de los Estudiantes

1. A tener una calidad de vida y a vivir en un ambiente sano.
2. A ser protegido contra toda acción o conducta que atente contra su vida en cualquier manifestación.
3. Ser identificado y reconocido por su nombre.
4. Al libre desarrollo de su personalidad. (C.P., artículo 16), siempre y cuando NO vulnereo afecte negativamente los derechos de los demás integrantes de la Comunidad Educativa.
5. A la legítima defensa (Ley 1620 de marzo del 2013, decreto 1965 de 2013).
6. Al debido proceso, en los trámites para el establecimiento de medidas pedagógicas y sanciones escolares, de lo contrario, las medidas pedagógicas o sanciones impuestas no serán válidas ni legítimas, afectando el derecho fundamental a la educación.
7. A que las medidas pedagógicas o sanciones impuestas por parte de la Institución sean razonables y proporcionales a la situación en la haya ocurrido (Corte Constitucional, Sentencia C-114-05)
8. A presentar las actividades de nivelación dentro del tiempo acordado con el docente de la asignatura.
9. Que se respeten sus bienes y pertenencias. Esto no constituye, en ningún caso, obligación para la Institución de pagar los bienes perdidos por el estudiante.
10. La protección contra toda forma de perjuicio o abuso físico, mental o sexual, descuido o trato negligente, maltratado o explotación. Art.19 -34, Derechos del Niño.
11. Los estudiantes con necesidades educativas especiales tienen derecho a ser incluidos en la institución educativa y recibir los apoyos pedagógicos según su necesidad
12. Recibir asesoría del personero y del consejo estudiantil cuando lo requieran.



13. Conocer al inicio de cada período, contenidos de cada asignatura, indicadores de desempeño, estándares curriculares previstos y los criterios de evaluación y velar por su cumplimiento
14. A la honra y al buen nombre.
15. A una formación integral que posibilite el desarrollo humano.
16. Ser admitido en la institución, sin ninguna discriminación de identidad sexual, racial, religiosa, estado físico, discapacidad cognitiva, posición política y social.
17. Tendrá la oportunidad de participar en todas las actividades previstas en el cronograma escolar (Deportivas, culturales, recreativas, comunitarias, proyectos pedagógicos, entre otros).
18. A la continuidad de la educación en los Niveles Preescolar, Básica Primaria y Secundaria.
19. A ser tratado con respeto por parte de la comunidad educativa.
20. A disfrutar de un ambiente sano y agradable que le permita adaptarse a la vida escolar.
21. A ser protegido contra el uso de sustancias nocivas o psicoactivas que le afecten la salud o su integridad personal.
22. A recibir estímulos que se establezcan en la institución.
23. A ser evaluados de acuerdo a las normas establecidas por el MEN (Ministerio de Educación Nacional), SIEE (Sistema Institucional de Evaluación del Estudiante, como anexo principal del Proyecto Educativo Institucional PEI)
24. A ser informados de su rendimiento académico y de su comportamiento.
25. A ser escuchados cuando incurran en algunas de las faltas que estén contempladas en el Manual de Convivencia.
26. A beneficiarse de los servicios adicionales que pueda brindar la institución.
27. A ser recibidos en todas las clases y a participar en las actividades que se realicen en ellas.
28. A participar, elegir y ser elegido en la organización del Gobierno Escolar.
29. A formular quejas y reclamos justificados ya sea en forma directa o en el buzón de sugerencias.
30. A solicitar permiso para ausentarse del plantel cuando exista causa justa.
31. A recibir orientación para el desarrollo de sus trabajos y de las actividades programadas en la institución.



32. A desarrollar actividades que le permitan reforzar y recuperar los conocimientos donde haya presentado dificultades.
33. A recibir formación física, cognitiva y psicosocial, espiritual, social, afectiva, ética, cívica de acuerdo con los fines que persigue la institución.
34. A ser orientado y recibir la información necesaria en todos lo concerniente a sus derechos humanos sexuales y reproductivos DHSR.
35. A ser un sujeto activo de derechos.
36. A conocer el reglamento interno de las dependencias y servicios que presta cada sede para una adecuada y racional utilización.
37. Conocer las rutas de atención integral para las diferentes situaciones presentadas en la institución educativa

Nota: Todos los estudiantes tienen el derecho de comprender el valor y la relevancia de las prácticas restaurativas en el ámbito educativo. Las prácticas restaurativas se centran en resolver conflictos de manera pacífica y en restaurar las relaciones dentro de la comunidad escolar, fomentando la comunicación, el respeto y el entendimiento entre los miembros.

5.2 Derechos de los docentes

1. Ser tratados con respeto y sin discriminación por razones de género, etnia, religión, discapacidad o cualquier otra condición personal o social.
2. Ser respetado en su integridad física y moral.
3. Recibir capacitación y orientación sobre quehacer pedagógico.
4. A recibir reconocimientos por su labor docente
5. Un horario de trabajo que contempla pausas, vacaciones y licencias (por enfermedad, maternidad, entre otras) de acuerdo con las regulaciones laborales establecidas en la norma
6. Presentar proyectos, iniciativas y sugerencias que contribuyan a la formación integral de la comunidad educativa, a través de los diversos comités y consejos, reconociéndoseles su autoridad intelectual
7. Disponer de los recursos necesarios, tales como material didáctico, deportivo, mobiliario, etc., para el buen desempeño de su labor docente
8. Libre expresión y libre ejercicio de la profesión.
9. Participar en todas las actividades de la institución.



- 10.** Elegir y ser elegido en el Consejo Directivo.
- 11.** Solicitar permiso con el rector para ausentarse de la jornada laboral
- 12.** Conocer y cumplir los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia
- 13.** Responsabilizarse de las horas de clase y demás actividades escolares a su cargo.
- 14.** Fomentar instancias de dialogo y reflexión sobre el desarrollo de las asignaturas a su cargo para identificar logros y dificultades y concertar alternativas de solución.
- 15.** Libertad de cátedra dentro del marco del currículo oficial, lo que les permite elegir métodos y estrategias que mejor se adapten a las necesidades de sus estudiantes.
- 16.** Participar en decisiones que afectan el funcionamiento de la institución, la programación educativa y las políticas escolares, a través de consejos o comités escolares.

Artículo 14º Derechos de los padres de familia y/o acudientes

- 1.** Recibir con anterioridad las citaciones o boletines donde se le informe sobre compromisos de la institución
- 2.** Participar en la construcción del PIAR de acuerdo a la condición medica del estudiante.
- 3.** Participar en el proceso educativo a través de consejos de padres, comités escolares u organizaciones de padres y maestros. Esto les permite contribuir a decisiones que afectan el ambiente escolar y las políticas de la institución.
- 4.** Recibir explicaciones claras y precisas sobre el rendimiento académico y comportamiento de sus hijos.
- 5.** Participar en todos los programas de formación que brinde la institución, para cumplir con la tarea educativa.
- 6.** Ser atendidos oportunamente por la Rectoría, la coordinación, docente de apoyo, Personal Docente, Personal Administrativo y Personal de Servicios Generales, dentro del cronograma y horario preestablecido
- 7.** Presentar propuestas encaminadas al mejoramiento de la formación integral de los estudiantes a través del consejo de padres, de la asociación, de la escuela de padres y de la junta directiva de los padres.
- 8.** Ser informado telefónicamente o por escrito, por la coordinación cuando su hijo(a) presente una situación de convivencia y/o de salud que requiera su presencia inmediatao citada con posterioridad



9. tienen derecho a que sus hijos reciban un trato justo y no discriminatorio, independientemente de su raza, género, religión, situación socioeconómica o capacidades.
10. Dar y recibir un trato cortes y respetuoso.
11. Ser oído cuando aporte ideas y sugerencias que contribuyan a la educación de sus hijos y al buen funcionamiento de la educación en general.
12. Respetar la privacidad y confidencialidad de la información personal de sus hijos y de la familia, incluyendo datos académicos, de salud y de bienestar.

Nota: Compromiso de cada miembro de la comunidad educativa de cumplir con las actividades programadas por la institución, tales como reuniones de padres de familia, entrega de informes académicos, participación en escuelas de padres, jornadas de embellecimiento, y seguimiento a los procesos académicos y comportamentales, con el fin de contribuir al desarrollo integral de los estudiantes y al fortalecimiento de la convivencia escolar.

Artículo 15º Derechos del rector

1. Dirigir y coordinar todas las actividades académicas y administrativas, velando por el cumplimiento de la misión y visión de la institución.
2. Actuar como representante oficial de la institución ante organismos externos, autoridades educativas y en eventos oficiales.
3. Gestionar el presupuesto de la institución, garantizando que los recursos se utilicen de forma eficiente y para beneficio de la comunidad educativa.
4. Hacer cumplir las normas y reglamentos de la institución, asegurando un ambiente seguro y adecuado para el aprendizaje.
5. Organizar y coordinar reuniones con padres, docentes y estudiantes para mejorar la comunicación y cohesión dentro de la institución.
6. Recibir formación y apoyo profesional para fortalecer sus capacidades de liderazgo y gestión.
7. Coordinar alianzas o colaboraciones con otras instituciones educativas, organizaciones o empresas para el beneficio de la comunidad educativa.



Artículo 16º Derechos Coordinador/a.

1. Participar en la planificación y toma de decisiones junto con el rector y el equipo directivo en temas académicos, disciplinarios y administrativos.
2. Coordinar el trabajo de los docentes en su área o nivel, supervisar el cumplimiento de las programaciones y metodologías, y apoyar a los maestros en sus necesidades académicas.
3. Implementar y supervisar programas académicos, proyectos pedagógicos y actividades extracurriculares que contribuyan al desarrollo de los estudiantes.
4. Sugerir o solicitar capacitaciones para el personal docente en función de las necesidades detectadas, fomentando el crecimiento profesional.
5. Representar a la institución en reuniones con padres, docentes y en eventos externos relacionados con el ámbito educativo.
6. Facilitar y promover la comunicación efectiva entre los docentes, los estudiantes y los padres, ayudando a mantener un clima positivo y productivo en la institución.
7. Intervenir en situaciones disciplinarias y a coordinar estrategias junto con los docentes y orientadores para mejorar la conducta de los estudiantes.

Artículo 17º Derechos del personal de apoyo administrativo

1. Ser respetados y al buen trato.
2. Al buen nombre.
3. Participar de las actividades lúdicas y sociales de la Institución.
4. Participar en programas de capacitación que les permitan mejorar sus habilidades y conocimientos, lo cual beneficiará su desarrollo profesional y el desempeño de la institución.
5. A respetar el horario de trabajo.
6. A solicitar permiso para ausentarse de la institución durante la jornada laboral, siempre y cuando sea por causa justificada.
7. Ser escuchados.
8. Al debido proceso en toda actuación.
9. A qué se le proporcionen los elementos necesarios para cumplir con sus labores.



10. Libre expresión y libre ejercicio de la profesión.
11. Conocer y cumplir los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia.

CAPITULO VI USO DE UNIFORMES Y PRESENTACION PERSONAL

Artículo 18º Uniforme

El uniforme y la presentación personal en la Institución Educativa Rural El Guamal son elementos clave que contribuyen al ambiente de aprendizaje, la disciplina y la identidad de la comunidad escolar.

El uso del uniforme es fundamental porque fomenta la igualdad entre los estudiantes, ya que elimina las diferencias de vestimenta que pueden surgir por factores económicos. Esto ayuda a reducir las comparaciones, el riesgo de discriminación y a crear un ambiente en el que todos se sientan parte de un mismo equipo. Además, el uniforme facilita la identificación de los estudiantes dentro y fuera de la institución, mejorando la seguridad en el entorno escolar y durante actividades externas.

Por otro lado, cuidar la presentación personal y el uso adecuado del uniforme fomentan la disciplina y el respeto a las normas. Al seguir un código de vestimenta, los estudiantes aprenden la importancia de cumplir con reglas que refuerzan valores como la responsabilidad y el respeto, lo cual es importante tanto en la Institución como en otros aspectos de la vida. Asimismo, al reducir las distracciones relacionadas con la moda o las comparaciones estéticas, el uniforme permite que los estudiantes se concentren en su aprendizaje y en el desarrollo de sus habilidades.

Finalmente, el uniforme y la presentación adecuada preparan a los estudiantes para el ámbito profesional, donde la presentación personal y el cumplimiento de normas son valorados. De esta forma, la institución educativa Rural El Guamal no solo les brinda conocimientos, sino también hábitos de responsabilidad y organización que serán útiles en el futuro.



Para concluir, el uniforme y la presentación personal no solo cumplen una función estética, sino que promueven un ambiente de respeto, igualdad y disciplina, aportando al desarrollo integral de cada estudiante.

Artículo 19° El uniforme para uso diario

➤ Hombres

- ✓ Camisa blanca con el escudo
- ✓ Pantalón largo gris
- ✓ Medias grises
- ✓ Zapatos negros

➤ Mujeres

- ✓ Camisa blanca
- ✓ Chaleco verde con escudo
- ✓ Falda hasta la rodilla, color verde a cuadros
- ✓ Medias colegiales verde
- ✓ Zapato negro Mafalda.

Artículo 20° Uniforme de educación física

➤ Hombres y mujeres

- ✓ Camibuso blanco con escudo y colores característicos de verde y amarillo
- ✓ Sudadera verde con franjas blancas y amarrillas
- ✓ Medias blancas
- ✓ Zapatos blancos.

Artículo 21° Uniforme departamental

➤ Hombres

- ✓ Camibuso blanco con el escudo de la gobernación
- ✓ Pantalón largo color azul oscuro
- ✓ Medias azules oscuras



- ✓ Zapatos negros

➤ **Mujeres**

- ✓ Camibuso blanco con el escudo de la gobernación
- ✓ Falda hasta la rodilla, color azul oscuro
- ✓ Medias colegiales azul oscuro
- ✓ Zapato negro Mafalda



CAPITULO VII EVALUACIÓN DE LA CONDUCTA

La evaluación de la conducta se realiza de forma estructurada, objetiva y alineada con los principios y valores de la institución. Este proceso se centra en aspectos formativos, de manera que los estudiantes comprendan la importancia de su conducta y asuma responsabilidad sobre sus actos.

En cada periodo y al final del año escolar la evaluación se expresará de manera cualitativa por medio de la siguiente escala:

Escala de calificación
Excelente
Bueno
Regular
Malo

Nota: En el boletín escolar, la evaluación del comportamiento del estudiante se mostrará únicamente en su equivalencia cualitativa, impidiendo así promediar el comportamiento y permitiendo que se evidencien los avances en cada periodo escolar. Para garantizar una evaluación objetiva y justa del comportamiento del estudiante, el docente llevará a cabo un proceso de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

La autoevaluación se dará teniendo en cuenta lo expresado por el estudiante en el formato observador del estudiante donde el valora sus diferentes procesos en relación de su comportamiento y compromisos con las normas de convivencia personales y sus responsabilidades académicas

Cuando se evidencie que los estudiantes están incurriendo lo expuesto en el manual de convivencia se hace necesario que el docente tenga en cuenta los criterios establecidos en el



acta de comportamiento estudiantil, la cual define las pautas y expectativas de conducta y permite una valoración integral que refuerza el crecimiento personal y el desarrollo.



CAPÍTULO VIII RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

La Ruta de Atención Integral es una herramienta establecida en la Ley de Convivencia para apoyar y fortalecer el ejercicio de los DDHH y DHSR en el entorno escolar, la prevención de riesgos, el manejo de las situaciones de conflicto presentadas y los diferentes seguimientos que se hacen en torno de la convivencia escolar.

- 1. Formación de sujetos activos de derechos:** Todos los actores del proceso educativo deben ser protagonistas de la práctica de las competencias ciudadanas, donde se exigen, respetan y promueven los derechos humanos. Esto lleva a que se tomen decisiones en pro de la búsqueda de la sana convivencia.
- 2. Reconocimiento e inclusión genuina de la comunidad educativa:** Toda decisión, opinión, creencia, pensamiento e ideología se les da su valor y son tenidos en cuenta en todo proceso.
- 3. Transformación:** Al generar cambios en las prácticas educativas, se mejora la cultura de la convivencia escolar, lo que contribuye a la construcción de mejores ambientes de aprendizaje.
- 4. Mejoramiento del clima escolar:** La solución de problemas, conflictos y desacuerdos mediante estrategias pedagógicas logra una excelente relación interpersonal, un buen ambiente de trabajo y una vida integral en la comunidad educativa.
- 5. Acuerdos para la sana convivencia:** Establecer acuerdos claros y consensuados entre todos los miembros de la comunidad educativa es fundamental para promover un entorno donde se respete y valore a cada individuo, fomentando así la armonía y la colaboración.
- 6. Medidas pedagógicas:** Implementar medidas pedagógicas que aborden y prevengan conflictos, permitiendo que la comunidad educativa desarrolle habilidades para la resolución de problemas de manera constructiva y pacífica.
- 7. Conciliación:** Fomentar un enfoque de conciliación que busque resolver los desacuerdos a través del diálogo y la mediación, asegurando que todos los involucrados se sientan escuchados y valorados, y promoviendo un ambiente de respeto y colaboración.



CAPÍTULO IX TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES CON SU RESPECTIVO PROTOCOLO CON EL DEBIDO PROCESO

Artículo 22º TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES TIPO I

SITUACIONES TIPO I: Es toda aquella transgresión mínima que no atenta contra la integridad física, moral o material de las personas y/o de la institución pero que afectan el normal desarrollo académico, disciplinario y de comportamiento (corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar)

Acciones que conllevan a situaciones Tipo I.

En esta categoría se incluyen:

1. Desacatar órdenes que vayan en contra de la buena organización institucional.
2. Reaccionar de forma irrespetuosa frente a cualquier llamado de atención.
3. Negarse a trabajar en las actividades académicas durante la jornada escolar
4. No entregar tareas o trabajos en la fecha indicada.
5. Llegar tarde a la sede escolar sin justa causa.
6. Fomentar desorden a la entrada y salida del plantel
7. Presentarse sin los útiles o elementos escolares exigidos para el buen desempeño de las actividades académicas programadas en las distintas áreas o asignaturas.
8. Los retardos continuos en una o más asignaturas o actividades que carezcan de justificación.
9. Utilizar el uniforme que no corresponde de acuerdo con los días asignados y/o porte inadecuado del mismo
10. Impedir mediante ruidos, risas, mofas, charla, señas y desórdenes, el normal y armónico desarrollo de las actividades académicas, culturales, deportivas, cívicas y religiosas programadas por la institución educativa, que no sean graves y que se pueda mediar en su resolución, en el aula de clase.



- 11.** Interrumpir las clases, actos de comunidad o cualquier otra actividad que se organice institucionalmente.
- 12.** No cumplir con las normas de higiene personal establecidas.
- 13.** Uso indebido de elementos de comunicación dentro de las clases, como celular, cámaras, IPod y otros similares; los cuales pueden ser usados si tienen la autorización de su respectivo profesor.
- 14.** Dejar residuos sólidos (Basuras) en pisos de salones, pasillos o cualquier otra dependencia de la institución.
- 15.** Consumir alimentos o dulces durante las clases y demás actos o actividades que organice la institución.
- 16.** Ausentarse sin permiso o justa causa durante el desarrollo de la actividad académica.
- 17.** Permanecer en los salones en horas de descanso sin debida autorización del docente.
- 18.** No colaborar con el buen orden y la disciplina al ingresar a clases, dentro del plantel y al finalizar la jornada.
- 19.** Maltratar, tallar, rayar, dibujar, los pupitres del salón de clase, la infraestructura de la institución o cualquier otro elemento, sin ocasionar daño grave sobre este bien ajeno y que se pueda corregir o reparar.

- 20.** Discusiones o riñas entre estudiantes que pueden involucrar agresiones verbales, relacionales o físicas sin generar golpes, daños al cuerpo o a la salud, con o sin contenido sexual. Se excluyen de esta categoría las situaciones de acoso escolar o las señaladas en el tipo II y III.

- 21.** Gestos irrespetuosos con connotación sexual, situaciones esporádicas que no generan daño psicológico
- 22.** Manifestarse verbalmente o asumir gestos de forma irrespetuosa ante las observaciones y/o recomendaciones de docentes y directivos docentes, administrativos o personal de apoyo de la Institución
- 23.** Creación de grupos virtuales que atenten contra la dignidad y buena honra de compañeros y comunidad educativa.
- 24.** Utilizar objetos y materiales ajenos sin el debido permiso.
- 25.** Retener información enviada por el docente o directivo a padres de familia y acudientes.



26. Hacer bromas de mal gusto que atenten contra la dignidad de la otra persona..
27. Esconder, amarrar a las sillas o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros
28. Actos irrespetuosos que no evidencien daño psicológico o físico evidente
29. Agresiones verbales, como: expresiones o comentarios dirigidos a otra persona con la intención de herir, intimidar, humillar o causar malestar emocional. Estas pueden manifestarse de diversas formas, como: insultos apodos despectivos, amenazas, humillaciones descalificaciones tono agresivo. (ver anexos, formato de situaciones tipo 1)
30. Otras faltas que se puedan considerar como leves y que no estén contempladas en el presente Manual de Convivencia.

Artículo 23º tipificación de las situaciones tipo II

SITUACIONES TIPO II Se consideran como faltas tipo II todas aquellas transgresiones que atentan contra el buen trato, el cuidado del mobiliario, la infraestructura de la institución, el medio ambiente, la moral, la integridad física de las personas sin lesiones y/o el incumplimiento de compromisos académicos y disciplinarios adquiridos con anterioridad. (Estas situaciones se presentan de manera repetida o sistemática). La incurrencia en este tipo de faltas debe ser tratada en el Comité de Convivencia Escolar.

1. La reincidencia en las situaciones tipo I por más de tres veces.
2. Protagonizar escenas eróticas o sexuales que generen algún tipo de sensibilidad. Se debe aclarar que bajo ninguna circunstancia se permiten ya que es un espacio de formación.
3. Ocultar, dañar o quitar objetos personales del estudiante (mochilas, bolso, útiles, ropa), sin llegar a causar pérdidas significativas, pero con el fin de incomodar o molestar
4. Escribir grafitis, letreros o hacer dibujos en las instalaciones sin debida autorización.
5. Repetir gestos, formas de hablar, o características físicas de un estudiante para ridiculizarlo y hacerlo sentir inferior, especialmente en presencia de otros compañeros.
6. Realizar comportamiento exhibicionista que atente contra la integridad moral de otra persona.



7. Tener relaciones sexuales dentro de la Institución Educativa, exponiéndose públicamente y vulnerando los derechos de los estudiantes y de la comunidad en general. Esta conducta afecta la formación ética y moral de los miembros de la institución, transgrede los principios de convivencia, el respeto por los derechos de los demás y las normas establecidas en el orden jurídico."
8. Actos irrespetuosos con connotación sexual, con contenido sexual, que no reviste las características de un delito.
9. Apodos y comentarios homofóbicos o sexistas en forma reiterada y sistemática.
10. Piropos con mensajes vulgares y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva, que no reviste las características de un delito.
11. Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres, ya que pueden ser considerados como acoso escolar.
12. Agresiones verbales, gestuales o virtuales con contenido sexual que hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas que no reviste las características de un delito.
13. Emplear o dejar que utilicen la cuenta de correo propia o ajena, redes sociales, las Plataformas online, cualquier herramienta virtual o dispositivo electrónico (tablets o portátiles, celulares, etc.) y el servicio de Internet, para enviar mensajes obscenos, vulgares y realizar actividades, que no revisten las características de un delito. Lo anterior, así se realice una sola vez.
14. Porte y uso de cualquier elemento que pueda causar lesión física a algún miembro de la comunidad. Conducta que no presente las características de delito.
15. Dar falso testimonio para perjudicar o favorecer a cualquier compañero, profesor, directivo o a nivel personal.
16. Interferir con el normal desarrollo de la clase, con consignas, arengas, abucheos, aplausos continuos, guerra de papeles, o cualquier otra acción que implique burla, irrespeto, desafío hacia sus compañeros o cualquier figura de autoridad.
17. Participar en acciones de irrespeto a compañeros, en especial hacia aquellos con dificultades de aprendizaje, con necesidades educativas especiales o condiciones excepcionales.



18. Actuar deliberadamente participando y/o apropiándose de cualquier clase de objeto (útiles escolares, dinero, loncheras, comestibles, documentos, prendas de uniforme, etc.) de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de un tercero
19. Permanecer en la institución sin asistir a clases, incumpliendo las responsabilidades académicas y las normas de disciplina escolar.
20. Realizar fraude en las evaluaciones, trabajos o cualquier actividad académica, de forma reiterada.
21. Acto de agresión física contra un docente, directivo o cualquier integrante de la institución educativa, como, por ejemplo: Empujones, jalones, zancadillas o pequeños golpes que no revistan características de delitos, pero que afectan el clima de respeto y sana convivencia.
22. Discriminar o irrespetar por cualquier medio, forma o acción a cualquier miembro de la comunidad educativa por su identidad de género, orientación sexual, necesidad educativa especial, raza, credo, apariencia física, condición económica. Lo anterior mediante: apodos, charlas, gestos, ademanes, mímicas, imitaciones, letrero, escritos, dibujos, insultos, insinuaciones, palabras soeces, cartas, correos, email, chats, Twitter, mensajes de texto, de voz, emoticones y otros.
23. Cualquier otra falta que se pueda tipificar como falta tipo II

Artículo 24º tipificación SITUACIONES O FALTAS TIPO III

Son todas aquellas transgresiones que lesionan en un alto grado la dignidad, la moral, el buen nombre de las personas, la imagen de la institución, la integridad física de las personas ocasionando lesiones evidentes; además el desacato a las decisiones, contratos, acuerdos o compromisos adquiridos con los entes educativos y aquellas contravenciones que favorezcan, patrocinen, induzcan o estimulen la explotación sexual, la pornografía, el tráfico de drogas, alcoholismo o cualquier otra conducta que afecte la libertad, integridad y formación sexual y psicológica de los estudiantes o cualquier persona de la comunidad educativa. También se tipifica como falta tipo III el acoso escolar o bullying y el ciberbullying o ciberacoso escolar, cuyo procedimiento está sujeto a lo contemplado en la ley No. 1620 de 15 de marzo de 2013 y su **Decreto Reglamentario 1965 de 2013** y las orientaciones y normatividad establecida en las guías 48 y 49 del MEN respecto a la convivencia escolar.



1. La reincidencia en las faltas tipo II.
2. Desacato a las decisiones, acuerdos y compromisos adquiridos con el Comité de Convivencia Escolar.
3. Consumir, fumar, portar, distribuir, promover, inducir, invitar, incitar o presionar a cualquier miembro de la comunidad educativa al uso de sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas, cigarrillos electrónicos (vaper) o cualquier otra sustancia que atente contra la salud, la vida y la integridad física, psicológica o emocional de los miembros de la comunidad educativa, dentro de la institución.
4. El porte de armas u objetos contundentes que puedan ocasionar daño en la integridad física y seguridad de algún miembro de la comunidad educativa.
5. Estimular, persuadir o involucrar a otros estudiantes en actividades ilegales como robo, vandalismo, o cualquier conducta contraria a la ley.
6. Vandalismo grave que cause daños materiales significativos a la infraestructura educativa.
7. Amenazar con actos de violencia hacia estudiantes o personal, o extorsionar a alguien dentro de la comunidad educativa para obtener beneficios personales o materiales.
8. Incitar, promover y/o participar en riñas y peleas dentro del plantel.
9. Adulterar, alterar y falsificar calificaciones, evaluaciones y/o documentos de carácter institucional o de los docentes del plantel.
10. Incumplir de manera grave y deliberada con normas, compromisos, o sanciones impuestas por la institución, demostrando un desprecio por la autoridad y la normativa escolar.
11. Divulgar cualquier material pornográfico o subversivo que atente contra la dignidad humana y/o la tranquilidad y seguridad de las personas.
12. Cualquier Conducta que vulnere la integridad física, emocional o sexual de un estudiante o de cualquier integrante de la comunidad educativa que revista las características de delito
13. Inducir, desarrollar o promover prácticas sexuales que afecten la dignidad o la intimidad de las personas que integran la comunidad educativa
14. Integrar, liderar, formar parte o ser cómplice de organizaciones delictivas y/o criminales que se llegaren a conformar dentro del plantel.



15. El hurto o robo comprobado dentro de la institución, previa investigación de los organismos competentes.
16. Toda conducta negativa intencional que promuevan la agresión, humillación, discriminación, ridiculización, difamación, amenaza, aislamiento, maltrato físico y psicológico de algún miembro de la comunidad educativa
17. La participación en anónimos, panfletos y otras manifestaciones que atenten contra la dignidad o el buen nombre de un miembro de la comunidad educativa.
18. Acoso escolar severo (bullying): que, revista las características de delito, Intimidación constante y sistemática que incluye abuso físico, verbal o psicológico, con el objetivo de someter o humillar a un estudiante, causando un impacto emocional profundo y perjudicando su dignidad.
19. Presentarse al establecimiento bajo efectos del alcohol, drogas alucinógenas o sustancias psicoactivas.
20. Ciberacoso (ciberbullying): Difusión de imágenes, videos o mensajes que humillan o acosan al estudiante en redes sociales o plataformas digitales, afectando su reputación y bienestar psicológico de manera permanente.
21. Cualquier otra falta que se pueda tipificar como falta tipo III.

Artículo 25º protocolos a seguir en la ruta de atención integral.

ACCIONES PEDAGÓGICAS Y SANCIONES: La IER podrá aplicar las siguientes acciones pedagógicas y sanciones de acuerdo con la gravedad de la falta cometida; en si los protocolos son procedimientos y orientaciones a seguir o que se deben tener en cuenta para atender cada situación presentada, deben ser conocidos por todos los miembros de la comunidad educativa.

PROTÓCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE TIPO I.

El siguiente protocolo para atender las situaciones de tipo I se desarrolla teniendo en cuenta el Numeral 1 del Artículo 40 del Decreto 1965, se realiza el siguiente procedimiento:

1. El docente a cargo que presencio la acción implementara el protocolo (diligenciar formato situaciones tipo I. ver anexo situación de convivencia tipo I) En este formato se describe de forma clara y específica lo que expreso el estudiante



2. Reunir de inmediato con las personas involucradas y mediar utilizando medidas pedagógicas estableciendo formas para solucionar el evento o situación presentada de manera imparcial equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados el restablecimiento de los derechos y la reconciliación. Ver anexo formato de mediación escolar.
3. La medida pedagógica se puede fortalecer con los proyectos pedagógicos trasversales
4. En esta Intervención cada uno expone su punto de vista, detallan el evento ocurrido en tiempo modo y lugar. Como evidencia se deja un registro de este hecho, cada estudiante escribe en el formato versión libre ver anexo.
5. Buscar entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una reconciliación.
6. Escuchar las partes y establecer una solución de manera imparcial, equitativa y justa. Se deja constancia de dicha solución en el observador del estudiante.
7. Citar a los Padres de familia si la situación lo amerita. Ver anexo formato citación a padres de familia.
8. Establecer compromisos y hacer seguimiento a la medida implementada
9. Informarle por escrito al titular o director de grupo la situación presentada y los compromisos establecidos como también si en caso dado las partes involucradas luego de escuchar e intervenir no cedieron para solucionar de manera equitativa la situación presentada.
10. El docente titular o director de grupo realiza un dialogo con las personas involucradas para que reflexionen acerca de sus comportamientos y así llegar acuerdos y compromisos que busquen la reconciliación y la sana convivencia escolar. Lo anterior se registra en el observador del estudiante
11. Culminada las etapas anteriores: el docente entregara todos los protocolos realizados al docente titular de grupo para que analice cuantas reincidencias ha tenido el estudiante (de acuerdo a la reincidencia establecida en el manual de convivencia el docente titular reportara el caso ante el Coordinador y orientador escolar)
12. El Comité de Convivencia decidirá, de acuerdo al nivel de reincidencia, quienes serán citados a la sesión.
13. Se desarrollará la sesión ordinaria en la que se convocará a los miembros del comité.



14. Realizar un seguimiento de las conductas del estudiante tras el conflicto para verificar la efectividad de las medidas implementadas.
15. Involucrar a los compañeros de clase en actividades de reflexión colectiva para reforzar la convivencia pacífica y el trabajo en equipo.
16. Programar sesiones con el orientador escolar para ofrecer apoyo **emocional** a las partes involucradas promoviendo así la sana convivencia y la resolución pacífica de los conflictos suscitados en la vida escolar de los estudiantes.
17. Revisar mensualmente el comportamiento del estudiante y la situación de convivencia para evaluar si se requiere algún ajuste en las medidas tomadas.

PARÁGRAFO. 2 como medida pedagógica que a su vez ayuda al estudiante a mejorar su comportamiento el docente que presencio la conducta y diligencio el formato asignará un trabajo Pedagógico formativo (Talleres, charlas y carteleras) que podrá desarrollar en la sede, durante o después de la jornada escolar. La realización de este trabajo será acordada por el docente y los estudiantes involucrados. Lo anterior también aplica para las conductas tipo II Y III

NOTA Los estudiantes que muestren una conducta reiterada de indisciplina constante, que interrumpa de forma prolongada el desarrollo de la clase, presenten dificultad para permanecer quietos, realicen acciones incontrolables que puedan poner en peligro su vida o la de sus compañeros, y demuestren desinterés hacia las actividades académicas, serán objeto de un seguimiento especial por parte del docente, y llegado el caso por la docente orientadora y el comité de convivencia.

En estos casos, el docente diligenciará el acta correspondiente para registrar los incidentes y, luego de tres conductas similares sin respuesta positiva a los llamados de atención, se convocará a los padres de familia con el apoyo de la docente orientadora para establecer acuerdos.



En esta reunión con los padres de familia se enfatizará la importancia de que el estudiante sea atendido en una ruta de atención médica, en la cual participe un equipo de médicos y profesionales especializados que le brinden consultas y terapias según sus necesidades. El objetivo de este proceso es favorecer la mejora en su comportamiento dentro del aula, fortalecer su desarrollo integral y contribuir al adecuado desempeño del docente en su rol educativo. Como resultado de esta ruta de atención, en caso de que el estudiante cuente con un diagnóstico emitido por un médico especialista, este deberá ser entregado a la institución educativa, con el fin de tener en cuenta las recomendaciones allí descritas.

De acuerdo con lo anterior, y en conjunto con los padres de familia, se podrá acordar la implementación de una flexibilización curricular cuando sea necesario, orientada a responder a las particularidades del estudiante y garantizar su inclusión en el proceso formativo.

Se establecerán reuniones periódicas entre los padres y el docente para evaluar los avances del estudiante, revisar la efectividad del acuerdo y ajustar las medidas si es necesario.

Se hace necesario que el comité de convivencia cuando se amerite la ocasión y se debe intervenir como órgano del gobierno escolar para tomar decisiones y hacer los respectivos seguimientos; no sólo en la sede principal, sino en todas las sedes pertenecientes a la IER:

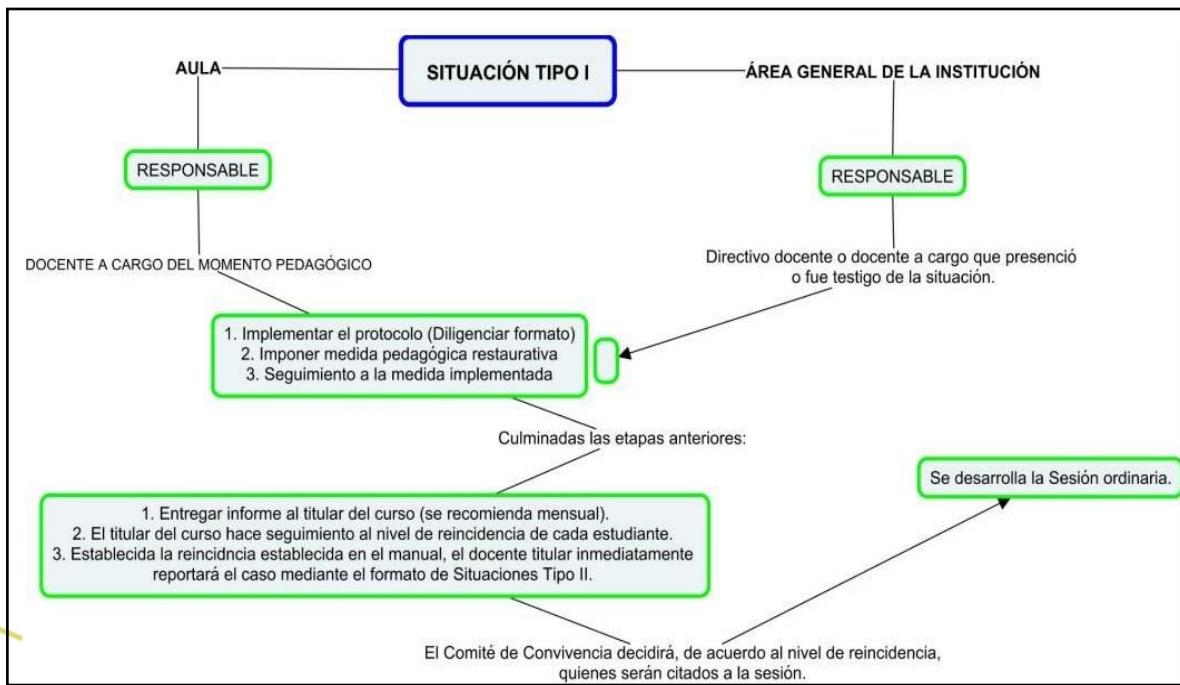




Imagen 1. Procedimiento para atender situaciones Tipo I desde prácticas restaurativas.

PROTÓCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE TIPO II.

1. Para garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa del y de la estudiante se seguirá el siguiente proceso, refiriéndose al numeral 2 del Artículo 40 del Decreto 1965:
2. Reunir toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas. Ver anexo formato de Convivencia tipo II -formato de Mediación Escolar
3. En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantiza la atención inmediata a las personas involucradas mediante su remisión a las entidades competentes y se deja constancia de dicha actuación. Ver anexo remisión entidad a la salud situación tipo II
4. En caso de requerir medidas de restablecimiento de derechos, se remitirá la situación a las autoridades administrativas y se deja constancia de dicha actuación. Ver anexo formato restablecimiento de derechos situación tipo II
5. La medida pedagógica se puede fortalecer con los proyectos pedagógicos trasversales
6. Se adoptarán medidas de protección para las personas involucradas y se deja constancia de dicha actuación. Ver anexo medidas de protección tipo II
7. Se informa inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas y se deja constancia de la actuación. Ver formato notificación padres de familia
8. Se brindarán espacios para que las partes involucradas y sus representantes legales o padres de familia expongan y precisen lo acontecido. Se aclara que la información se mantendrá en confidencialidad.
9. En acuerdo el comité de convivencia determinase las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
10. Se definen las consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informara a las demás personas de este comité sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas.
11. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis y seguimiento a la situación presentada con el apoyo de orientación escolar y docentes a quien corresponda para



verificar la efectividad de la solución dada o acudir al protocolo de atención a situaciones tipo III, en caso de ser necesario.

12. El Comité Escolar de Convivencia dejara constancia en acta de la situación y su manejo.

- El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportara el caso a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

13. En los casos en que el presidente del Comité de Convivencia Escolar lo considere necesario, emitirá un concepto que será remitido al Consejo Directivo para que este analice la situación presentada y tome las decisiones pertinentes en aras de garantizar un entorno escolar seguro, respetuoso y armonioso. Este proceso busca asegurar que se aborden los conflictos o problemas de convivencia de manera justa y adecuada, siguiendo los lineamientos establecidos por las políticas educativas.

NOTA: En los casos de Acoso sexual por motivo de confidencialidad de la información no se realizará reunión con el comité de convivencia y el rector con el apoyo de orientación escolar o el docente encargado de convivencia escolar procederán activar la ruta con entidad la competente para el restablecimiento de derechos

PARÁGRAFO 3 Cuando el Comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 48 del presente Decreto.

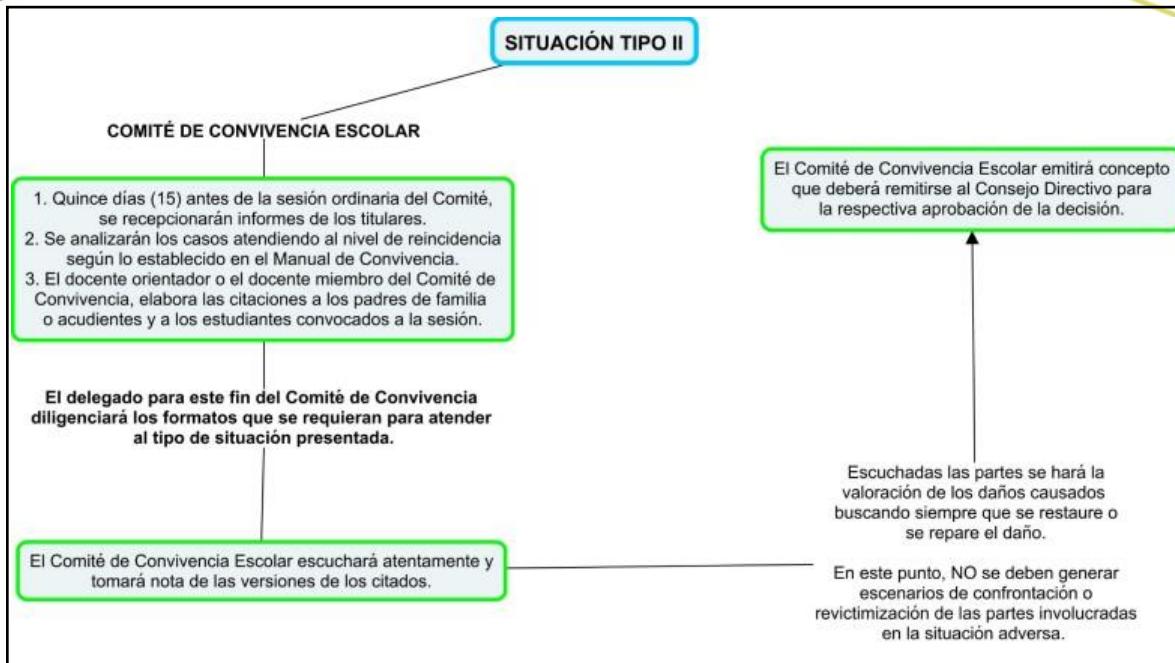


Imagen 2. Procedimiento para atender situaciones Tipo II desde prácticas restaurativas

PROTÓCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE TIPO III.

1. Para garantizar el debido proceso ante las situaciones de Tipo III a que se refiere el numeral 3 del Artículo 40 del Decreto 1965, se debe desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:
2. Activar la ruta cuando se presentan daños al cuerpo o a la salud (comunicar mediante formato escrito, informe a las autoridades policivas, informe a los padres o acudientes) tener en cuenta los parámetros de edad según la ruta.
3. Reportar el caso en el formato situación de convivencia Tipo III en la que se detalla el suceso y las personas involucradas a coordinación para activar la ruta de atención. Ver anexo formato situación tipo III.
4. La medida pedagógica se puede fortalecer con los proyectos pedagógicos trasversales.
5. Remisión a orientación escolar y Instituto de Bienestar Familiar, entre otras Entidades Competentes para tal fin. Ver anexo remisión orientación escolar



6. En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. Ver anexo Remisión a entidad de salud situación tipo III.
7. Informar de manera inmediata a los padres, madres de familia o acudientes de todos los y las estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia escrita en el formato de informe a padres de familia. ver anexo notificación a padres de familia situación III
8. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la policía de infancia y adolescencia actuación de la cual se dejará constancia.
9. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
10. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
11. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
12. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Ver anexo remisión a entidades policivas
13. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.



- a. Se hace la anotación en el Observador del estudiante y se hace firmar el Acta ya sea de compromisos o la emanada por el Comité de Convivencia Escolar.
 - b. Si la situación involucra una violación grave de derechos, se permitirá que un defensor de derechos humanos o un representante legal asista al estudiante afectado.
- 14.** El Comité de Convivencia de acuerdo a la gravedad de la falta cometida analizara el caso y se tomaran correctivos que involucre tanto a la víctima como el agresor enfocado en reparar el daño ocasionado.
- 15.** El comité de convivencia en consenso establece medidas pedagógicas restaurativas que sean proporcionales a la gravedad de la conducta. Lo anterior busca enseñar, reforzar valores, y fomentar el crecimiento personal del estudiante infractor.
- 16.** Otorgar la Medida pedagógica por el comité de convivencia, al término del cumplimiento de la medida pedagógica el estudiante debe retornar a las clases con todas las actividades académicas en orden y al día.
- 17.** A los estudiantes con medida pedagógica se les dará un cronograma especial para que presenten talleres, sustentaciones evaluaciones y/o trabajos correspondientes al tiempo no asistió a clases.

Nota: En este tipo de situaciones deberá tenerse en cuenta la edad de las partes involucradas. Si es menor de 14 se habla de restablecimiento de derechos, si es mayor de 14 pero menor de 18 se habla de responsabilidad penal para adolescentes, pero si es mayor de 18 se habla de responsabilidad penal.

PARÁGRAFO 4 Para ayudar al estudiante o a la estudiante a mejorar, se la asignará un trabajo Pedagógico reflexivo o práctico que podrá desarrollar en la Sede educativa, durante o después de la jornada escolar o en la casa bajo la supervisión de la familia (Educación sustantiva no presencial), dicho trabajo será orientado por el Comité de Convivencia Escolar. Los cuales pueden ser:

Actividades de Reflexión Escrita: Solicitarle que escriba un ensayo o una carta donde reflexione sobre su comportamiento y el impacto que tuvo en los demás, expresando además su compromiso para mejorar.



Participación en Talleres o Charlas: Organizar o sugerir su participación en talleres sobre convivencia, manejo de emociones, empatía o resolución de conflictos. Este tipo de aprendizaje ayuda a prevenir reincidencias.

Círculos Restaurativos: Facilitar una reunión en la que el estudiante pueda disculparse con las personas afectadas y llegar a acuerdos de convivencia.

Servicio Comunitario: Colaborar en actividades que beneficien al colegio, como organizar y colaborar en una actividad

Proyecto de Aprendizaje: Llevar a cabo un pequeño proyecto donde investigue sobre temas relacionados con la falta cometida

-Entre otras medidas pedagógicas que se consideren pertinentes para reparar el daño causado

Artículo 26°

RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN: El estudiante tendrá la oportunidad mediante notificación escrita por la Rectora o quien haga sus veces, de conocer los cargos o acusaciones contra él o ella, a su vez recibirá la citación con lugar, fecha y hora para que presente su versión libre. Si injustificadamente el estudiante no acudiere, se dejará constancia y se continuará con el trámite. A la aplicación de correctivos y sanciones ya comunicadas, proceden los recursos de reposición y de apelación, si existiera mérito suficiente, así:

DE REPOSICIÓN: Deberá presentarse por escrito a la instancia que impuso el correctivo o sanción dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la misma. La instancia deberá responder en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles, una vez se notifique el recurso. El comité revisa nuevamente el caso y decide si mantiene, modifica o revoca la sanción inicial.

DE APELACIÓN: Deberá presentarse por escrito a la instancia última, que para el caso es la Rectoría, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al conocimiento de la respuesta al recurso de reposición. La Rectoría a su vez comunicará a la familia, mediante una nueva resolución rectoral, la decisión tomada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al registro del recurso.

El comité analiza toda la información del caso, incluidos los argumentos presentados en la



reposición, y toma una decisión final sobre la sanción.

PARÁGRAFO 5 En este trámite se respetará de manera escrita el derecho constitucional fundamental al debido proceso. (Es decir, no se juzgará antes de escucharlo y permitirle que se defienda).

Artículo 27º derechos del estudiante en estos recursos

Derecho a la Presunción de Inocencia Hasta que no se demuestre lo contrario, el estudiante debe ser tratado como inocente de la acusación o falta cometida. No se deben tomar medidas que afecten su reputación o dignidad sin una evaluación y análisis completos de la situación.

Derecho a ser escuchado: El estudiante o sus representantes pueden expresar sus puntos de vista, aportar pruebas, y defender su versión de los hechos.

Derecho a interponer recurso de apelación o de reposición, ante autoridad judicial de mayor jerarquía.

Derecho a la Dignidad y al Buen Trato El estudiante tiene derecho a ser tratado con respeto durante todo el proceso disciplinario. La sanción o medida disciplinaria no debe afectar su integridad moral ni física y debe ser acorde a los principios pedagógicos y restaurativos que promueve la Ley 1620 de 2013.

Derecho a la representación: Puede estar acompañado por sus padres, representantes legales, o un abogado, si fuera necesario.

Derecho a un Proceso Justo y Transparente Esto implica que se sigan los pasos establecidos en el manual de convivencia y en la normativa legal, respetando los principios de imparcialidad, proporcionalidad y transparencia.

Derecho a la notificación: El estudiante debe ser informado de cada paso y decisión tomada en el proceso.

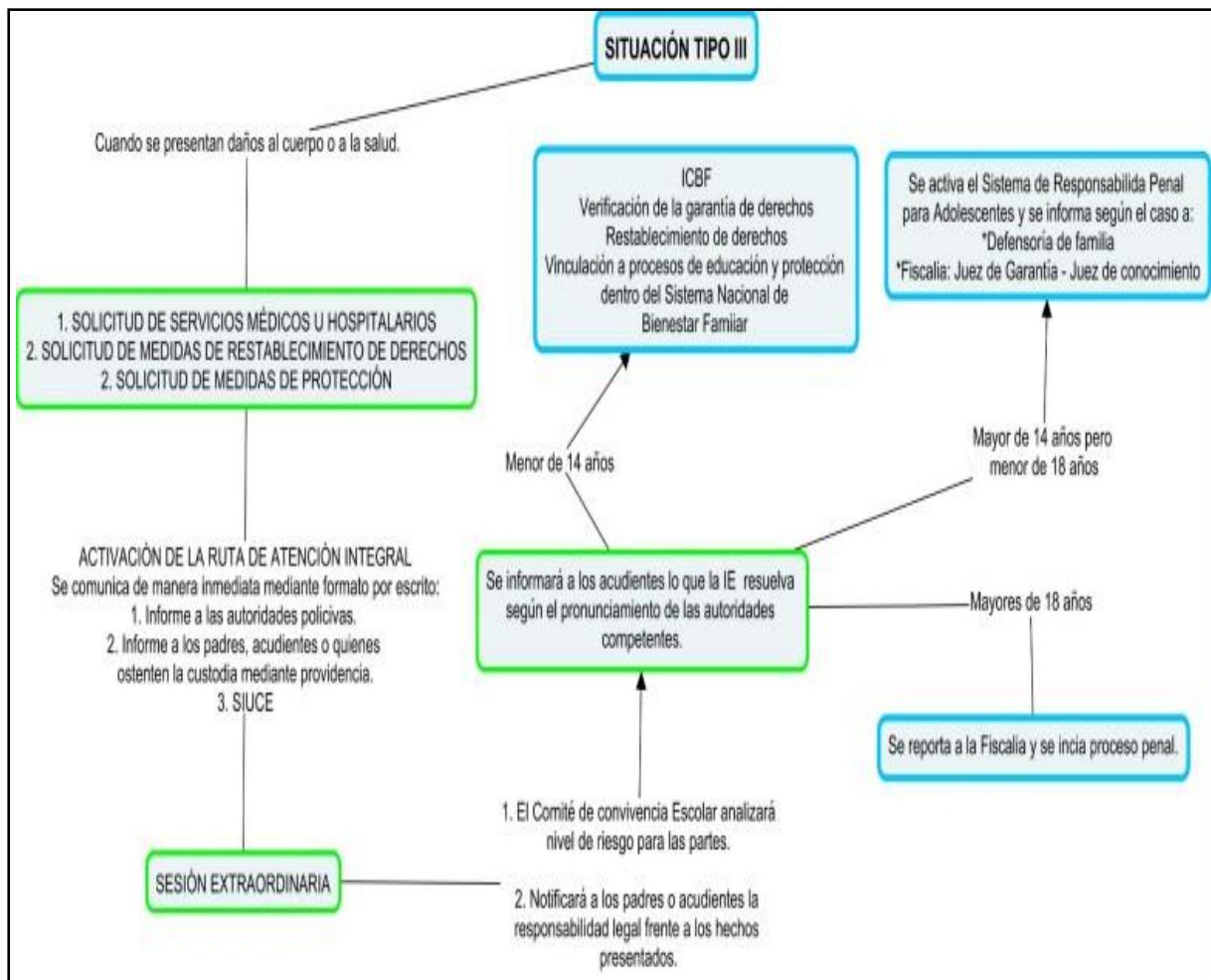


Imagen 3. Procedimiento para atender situaciones Tipo III desde prácticas restaurativas



CAPITULO X MEDIDAS PEDAGOGICAS SUGERIDAS DESDE LAS PRACTICAS RESTAURATIVAS EN LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA

Artículo 28° Situaciones tipo I

Las situaciones tipo I, consideradas transgresiones mínimas que afectan el desarrollo académico y el clima escolar sin atentar gravemente contra la integridad de las personas o la institución, pueden abordarse mediante medidas pedagógicas basadas en prácticas restaurativas. Estas medidas promueven la reflexión y el aprendizaje de habilidades de convivencia, de acuerdo con los principios de la Ley 1620 de 2013 en Colombia, que fomenta una convivencia escolar sana y restaurativa. Aquí algunas medidas sugeridas:

1. Círculos de diálogo preventivos

Los círculos pueden realizarse periódicamente en el aula para que los estudiantes hablen sobre el ambiente escolar, los conflictos menores que hayan surgido y las formas de resolverlos.

2. Reflexión guiada

Cuando se presenta una falta menor, el docente puede dedicar tiempo a conversar con el estudiante sobre la situación, invitándolo a reflexionar y a expresar cómo podría mejorar su conducta en el futuro.

3. Resolución de conflictos entre pares

Los estudiantes son guiados para dialogar directamente con la persona involucrada en el conflicto menor, exponiendo sus puntos de vista y llegando a una solución.

4. Reparación simbólica o material del daño

Si el comportamiento afectó a algún compañero o el ambiente escolar, se le pide al estudiante realizar un acto de reparación (como ayudar en alguna actividad escolar, colaborar en el aula, o realizar una disculpa pública).

5. Jornadas de reflexión y sensibilización

A través de talleres, videos o actividades lúdicas, se invita a los estudiantes a reflexionar sobre



el respeto, la tolerancia y la empatía.

6. Asesoría con el orientador escolar

En casos donde un estudiante repita conductas disruptivas, el orientador escolar puede trabajar de manera más individualizada en estrategias de autocontrol y habilidades socioemocionales.

Artículo 29º Situaciones de convivencia Tipo II

Las *situaciones tipo II*, que incluyen transgresiones que afectan el buen trato, el respeto por el mobiliario, la infraestructura de la institución, el medio ambiente, la moral, la integridad física sin lesiones y el incumplimiento de compromisos académicos y disciplinarios, requieren medidas pedagógicas restaurativas. La intervención debe centrarse en la reflexión y la reparación del daño, así como en la prevención de conductas reiterativas. A continuación, se sugieren medidas pedagógicas restaurativas adecuadas para este tipo de situaciones, de acuerdo con el protocolo de la Ley 1620 de 2013:

1. Círculos restaurativos con participación de los afectados

La orientadora escolar facilita el círculo en el que participan los estudiantes involucrados, quienes expresan sus sentimientos y colaboran para llegar a un acuerdo de reparación.

2. Acuerdos de compromiso con el Comité de Convivencia Escolar

En presencia del Comité de Convivencia, el estudiante firma un acuerdo en el que se compromete a realizar acciones de mejora y a evitar futuras faltas.

3. Reflexión individual y guía con el orientador escolar

En sesiones con el orientador escolar, el estudiante explora los motivos detrás de sus acciones y reflexiona sobre su impacto. Se le asignan actividades o ejercicios para trabajar en sus debilidades.

4. Trabajo en proyectos sobre el respeto y el cuidado de bienes comunes

Se promueven proyectos o actividades en los que los estudiantes cuidan y mejoran el ambiente escolar o desarrollan conciencia sobre el cuidado de los bienes públicos.



5. Diálogos de restauración con el personal afectado.

Se organiza un encuentro con la mediación del Comité de Convivencia o el orientador escolar en el que el estudiante se disculpa y escucha a la persona afectada, llegando a un acuerdo de restauración.

6. Monitoreo y seguimiento por parte del Comité de Convivencia

El Comité de Convivencia realiza un seguimiento periódico de la situación del estudiante, verificando el cumplimiento de sus compromisos y brindando apoyo adicional si es necesario.

Artículo 30º Situaciones de Convivencia tipo III.

Las conductas tipo III son graves y afectan la dignidad, integridad y seguridad de las personas en una comunidad educativa. De acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y su Decreto 1965, es esencial abordar estas situaciones con un enfoque restaurativo, pero también con un tratamiento riguroso y adecuado para proteger a la comunidad. A continuación, se presentan algunas medidas pedagógicas restaurativas sugeridas:

1. Círculos de paz y reconciliación

Bajo la supervisión de un orientador o mediador se realiza un círculo en el que se busca el reconocimiento del daño causado, la empatía y el compromiso de reparar el daño.

2. Acuerdo de reparación y compromiso escrito

El acuerdo es elaborado con el apoyo del Comité de Convivencia Escolar y firmado por el estudiante, sus padres o acudientes y el personal de la institución.

3. Restitución o reparación del daño cometido

Dependiendo de la gravedad, puede incluir desde la restauración de daños materiales hasta participar en servicios a la comunidad o proyectos educativos.



4. Sesiones de mediación entre el infractor, las víctimas y sus familias

Se realiza una serie de sesiones en las que, con la participación de familiares y el Comité de Convivencia, las partes dialogan y llegan a un acuerdo de reparación y compromiso.

5. Remisión a profesionales de apoyo externo

La institución educativa en consenso con los padres de familia y coordinación remiten al estudiante a servicios profesionales y realiza un seguimiento para verificar el cumplimiento y avance de su tratamiento.

6. Desarrollo de talleres sobre ética, respeto y responsabilidad

Participación en talleres individuales o grupales, organizados por el Comité de Convivencia o en colaboración con organizaciones externas.

7. Compromiso de los padres o acudientes en el proceso restaurativo

Los padres firman un compromiso en el que acuerdan apoyar el proceso de cambio y asistir a reuniones periódicas con el Comité de Convivencia.

8. Vigilancia del Comité de Convivencia Escolar

El Comité de Convivencia supervisa y evalúa periódicamente el avance del estudiante, haciendo ajustes al plan de acción si es necesario.

CAPITULO XI MEDIDAS PEDAGOGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LA PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA, LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y EL RESTABLECIMIENTO DE UNA SANA CONVIVENCIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Artículo 31º PREVENCIÓN

La Prevención se entiende como la preparación y disposición que se hace anticipadamente para



evitar un riesgo. En el marco del Decreto 1965 de 2013 se considera que la prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, DHSR y la convivencia escolar. Es decir, usted adelantará acciones de prevención identificando e interviniendo sobre factores que motivan la ocurrencia de sucesos o que puedan facilitar su repetición (evitar agresiones).

Es así como las acciones de prevención intervienen sobre factores o situaciones que amenazan el ejercicio de los DDHH (declaración Universal de los derechos humanos) y DHSR (derechos humanos sexuales y reproductivos) de manera que los episodios de vulneración (violencia, discriminación, inequidad, acoso, agresión, censura, autoritarismo, etc.) no escalen y se repitan hasta convertirse en dinámicas relacionales dentro de la comunidad educativa.

Lo anterior, para evitar que lleguen a configurar la identidad de las personas que conforman la comunidad educativa o ser parte de la caracterización del contexto.

La Institución Educativa El Guamal establece las siguientes actividades encaminadas a activar la Prevención de la Ruta de la Atención Integral, (Pautas de Convivencia Escolar):

1. Formación a la comunidad educativa en la identificación de riesgos y situaciones más comunes que afecten la convivencia escolar y sus particularidades (faltas o situaciones de Tipo I, II, II).
2. Promoción de valores y habilidades socioemocionales: Impartir talleres y actividades que fomenten la empatía, el respeto, la tolerancia y la resolución pacífica de conflictos.
3. Convenios con diferentes instituciones
4. Realizar campañas sobre temas como el bullying, la inclusión y la diversidad para crear conciencia sobre la importancia de una convivencia armónicas religiosos, entre otros) que fomenten la sana convivencia.
5. Reconocer y premiar a estudiantes que demuestren buenas prácticas de convivencia y respeto por los demás, incentivando así un comportamiento positivo.
6. Realizar círculos de conversación donde los estudiantes puedan expresar sus pensamientos y emociones, promoviendo la empatía y la escucha activa.
7. La aplicación, fomento y orientación de los Proyectos de Vida de los estudiantes.



8. Realizar Escuela de padres empleando talleres, charlas, capacitaciones, entre otros.
9. Formación a la comunidad educativa en la definición de protocolos.
10. Incluir a los estudiantes en la construcción de las normas de convivencia del aula y del colegio para que se sientan parte de ellas y se comprometan a cumplirlas.
11. Informar a los estudiantes sobre sus derechos y deberes en el entorno escolar, resaltando la importancia de una convivencia respetuosa y colaborativa.
12. Facilitar momentos en los que las personas afectadas por conflictos puedan disculparse, reconciliarse y reestablecer la confianza mutua.
13. Promoción del uso responsable de las tecnologías
14. Realizar actividades recreativas, deportivas y artísticas que promuevan la colaboración, la solidaridad y el trabajo en equipo, fortaleciendo el sentido de comunidad entre los estudiantes.
15. Charlas con orientación escolar y/o especialistas: para hablar sobre temas como respeto, dignidad y convivencia, promoviendo una comprensión integral de estos valores.

Articulo 32ºATENCIÓN.

se refiere a atender, prestar atención con especial cuidado. En el marco de la ley 1620 de 2013 el componente de atención orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

Es propiciar la reconstrucción de un ambiente de dialogo, de respeto, cuidado y reconocimiento a las personas involucradas. Significa generar opciones para restituir el estado de las cosas, mitigar las inconformidades o daños que resultan de la situación.

Una atención pedagógica con especial cuidado indagará por lo ocurrido, establecerá soluciones y recompondrá la situación presentada, de manera que se evita la repetición del hecho (asistencia de la comunidad educativa).



La Institución Educativa El Guamal establece las siguientes actividades encaminadas a activar la Atención de la Ruta de la Atención Integral, (Pautas de Convivencia Escolar):

- a. Asistencia inmediata a las personas que conforman la comunidad educativa frente a situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DRSR.
- b. Identificación de situaciones por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- c. Activación de protocolos; es la aplicación de protocolos internos estipulados en el manual de convivencia.

Artículo 33° SEGUIMIENTO.

Se define como el mecanismo para comprobación y análisis de las acciones de la Ruta de atención Integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones de Tipo II y III, tal como se define en el artículo 48 del Decreto 1965 de 2013.

En si es evaluar, monitorear y resolver las situaciones presentadas. El seguimiento debe buscar razones y proveer retroalimentación, hacer sugerencias y proponer soluciones, se refiere a una labor reflexiva en cada uno de los componentes.

La Institución Educativa Rural El Guamal establece las siguientes actividades encaminadas a activar el Seguimiento de la Ruta de la Atención Integral, (Pautas de Convivencia Escolar):

1. Reportar de forma oportuna toda situación presentada.
2. Hacer seguimiento y evaluación de las situaciones presentadas (verificación, monitoreo y retroalimentación).
3. Registrar las situaciones de Tipo II y III por medio del Sistema de Información Unificado de Convivencia; hacer el debido seguimiento.
4. Elaboración de informes periódicos.
5. Reuniones de seguimiento interdisciplinario
Implementación de planes de mejora continua
Evaluación del impacto de las intervenciones.



CAPÍTULO XII. ACCIONES INSTITUCIONALES

Es fundamental comprender que una acción institucional está enmarcada en las responsabilidades compartidas de todos los actores del proceso educativo, especialmente en aquellos que intervienen en la convivencia escolar. Las relaciones humanas se construyen cuando las personas que interactúan asumen su responsabilidad en dichas relaciones.

Cada miembro de la comunidad educativa (estudiantes, familias, directivos, docentes y orientadores) contribuye a la solución de problemas, aunque no esté directamente involucrado. La corresponsabilidad es esencial para fortalecer la convivencia y promover el ejercicio de los Derechos Humanos (DDHH) y los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR).

Las instituciones educativas son espacios públicos donde se participa libremente, pero siempre respetando las pautas necesarias para mantener una convivencia armoniosa. Por lo tanto, es necesario implementar acciones concretas que desarrollen competencias ciudadanas, mejoren el clima escolar y aseguren un buen funcionamiento institucional.

Artículo 34° .Las acciones concretas que la Institución Educativa El Guamal llevará a cabo incluyen:

- Garantizar a toda la comunidad educativa el respeto a la dignidad y a la integridad física y moral, dentro del marco de la convivencia escolar, los DDHH y los DHSR.
- Implementar el Comité de Convivencia Escolar, en conformidad con la Ley 1620 de 2013.
- Desarrollar los componentes de la Ruta de Atención Integral: Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento.
- Ajustar el Proyecto Educativo Institucional Rural (PIER) y el Manual de Convivencia, acorde con las normativas legales vigentes.
- Brindar una educación integral y permanente, centrada en el bienestar del estudiante.
- Reforzar continuamente la importancia de la convivencia pacífica.
- Promover la formación en valores como base de una sana convivencia.
- Ofrecer flexibilidad curricular para atender las necesidades individuales de los estudiantes.
- Diseñar proyectos pedagógicos y estrategias que fomenten la convivencia y promuevan los DDHH y DHSR.



- Sensibilizar y socializar de manera periódica los aspectos más relevantes del Manual de Convivencia.
- Fomentar e institucionalizar la Escuela de Padres, con temas que fortalezcan la convivencia y el respeto a los DDHH y DHSR.
- Incluir acciones en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) que contribuyan al fortalecimiento de la convivencia escolar.
- Promover el desarrollo del Proyecto de Vida en todos los grados.
- Implementar actividades lúdicas y recreativas que fomenten buenos hábitos y promuevan una convivencia sana.
- Establecer un sistema de mediación de conflictos dentro de la institución, para que estudiantes, docentes y padres de familia puedan resolver sus diferencias de manera pacífica y colaborativa.
- Fortalecer el uso de tecnologías educativas responsables, promoviendo un ambiente virtual seguro, que prevenga el ciberacoso y otros comportamientos que afecten la convivencia escolar.
- Organizar jornadas de reflexión y actividades participativas enfocadas en la construcción de una cultura de paz y respeto mutuo, con la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa.

Y atendiendo lo establecido en la Ley 1620 de 2013 se especifican las acciones y/o responsabilidades así

Artículo 35 ° Responsabilidades de los estudiantes:

- Identificar y reportar los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los DHSR que afecten a estudiantes de la Institución Educativa Rural El Guamal, de acuerdo con el manual de convivencia y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar cuando se presente un caso de violencia escolar, vulneración de los DHSR o una situación que lo amerite, conforme a las instrucciones impartidas en el manual de convivencia.
- Contribuir con la construcción y aplicación del manual de convivencia y participar en su revisión anual para ajustarlo a las necesidades del entorno escolar.



- Fomentar el respeto y la tolerancia en sus interacciones diarias, promoviendo la resolución pacífica de conflictos y el trabajo colaborativo.
- Participar activamente en las jornadas de sensibilización y actividades preventivas organizadas por la institución, enfocadas en la convivencia, los DDHH y DSR.

Artículo 36 Responsabilidades de las familias:

- Proveer a sus hijos e hijas de espacios y ambientes en el hogar que generen confianza, ternura, cuidado y protección, tanto para ellos como para su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los DDHH y DSR, la participación y la democracia, así como fomentar estilos de vida saludables.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijas e hijos en el proceso pedagógico que adelante el EE para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia mediante las instancias de participación definidas en el PEI del EE.
- Promover en el hogar el diálogo abierto y el respeto mutuo, como base para la sana convivencia, apoyando lo que se trabaja en la escuela.
- Estar informados y participar en actividades de la Escuela de Padres, integrando los principios de convivencia, DDHH y DSR, reforzando el vínculo entre la familia y el EE.

Artículo 37º Responsabilidades de las Directivas Docentes:

- Liderar el Comité Escolar de Convivencia, el cual se debe reunir al menos cada dos meses.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, de manera que se garantice su ejecución en el EE.
- Liderar la revisión y ajuste del PEI, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a estudiantes y a toda la comunidad educativa, dentro del PMI.



- Promover una cultura institucional basada en el respeto y la equidad, a través de políticas y acciones que refuerzen el buen clima escolar.
- Facilitar la formación y actualización continua del personal docente en temas de convivencia, resolución de conflictos y protección de los DDHH y DHSR.

Artículo 38º Responsabilidades de los Docentes y Docentes con funciones de orientación:

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los DHSR que afecten a estudiantes del EE, conforme al manual de convivencia y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizaje democráticos y tolerantes, que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, y el respeto a la dignidad humana, la vida y la integridad física y moral de los estudiantes.
- Desarrollar espacios de mediación y diálogo dentro del aula, donde se fomente la empatía, la escucha activa y la resolución pacífica de los conflictos.
- Participar activamente en la creación de proyectos educativos interdisciplinarios que aborden la convivencia escolar desde distintas áreas del conocimiento, reforzando los DDHH y DHSR en cada una, con el compromiso de cada actor de la comunidad educativa para contribuir a un ambiente escolar sano y respetuoso, cumpliendo con la Ley 1620 de 2013.



CAPÍTULO XIII SANCIONES E INCENTIVOS

Artículo 39 ° SANCIONES: CONSTRUYENDO CONSCIENCIA Y RESPONSABILIDAD

En nuestra comunidad educativa, entendemos que cada acción tiene sus consecuencias. Las sanciones son las respuestas que damos a conductas que violan las normas establecidas, y son fundamentales para fomentar un ambiente de respeto y aprendizaje.

Es esencial que nuestra Institución Educativa Rural El Guamal adopte un enfoque formativo antes de aplicar consecuencias. Nos comprometemos a considerar varios factores, como la edad de los estudiantes, el grado académico, y las circunstancias que rodean la infracción. La opinión de los docentes, el Comité de Convivencia Escolar y el Consejo Directivo será crucial en este proceso.

Cada falta será registrada en nuestros sistemas de Control de Comportamiento Escolar y otros formatos relevantes, como Hojas de Seguimiento y Actas de Compromiso. Este registro no solo es una herramienta de seguimiento, sino un paso hacia la reflexión y el crecimiento personal.

Así, transformamos cada error en una oportunidad de aprendizaje y cada sanción en un pilar para el desarrollo de nuestra comunidad.

Se aplicarán las siguientes sanciones para las faltas según la situación presentada.

Artículo 40° Sanciones a tener en cuenta para Situaciones de Tipo I.

1. Llamado de atención Verbal acompañado de una acción pedagógica o servicio social.
2. Llamado de atención Escrito por el docente o titular quien presencia la falta, ya sea en el Control de Comportamiento Escolar y Observador del Estudiante si lo amerita.
3. Responder con un trabajo Pedagógico formativo (Taller, charla y/o cartelera) que podrá desarrollar en la sede, durante o después de la jornada escolar, como actividad de reflexión, dicho trabajo será orientado por el docente titular.

Artículo 41° Sanciones a tener en cuenta para Situaciones de Tipo II.

1. Amonestación escrita, con su debida anotación en el Observador del estudiante o en el Acta de Conciliación o de Compromisos.



2. Suspensión temporal de las actividades académicas hasta por dos días, mediante un acta y según la falta cometida.
3. Acción formativa o reparadora con un trabajo Pedagógico (Taller, charla y/o cartelera) que podrá desarrollar en la sede, durante o después de la jornada escolar, como actividad de reflexión, dicho trabajo será orientado por el docente titular.

Artículo 42° . Sanciones a tener en cuenta para Situaciones de Tipo III.

1. Según las sanciones estipuladas es primordial aclarar que no tienen un orden y se acata según la situación presentada.
2. Matrícula con compromisos, de acuerdo a lo pactado en el Acta de compromisos; durante el año escolar se pacta si continua o se cancela la matrícula.
3. Suspensión de actividades escolares por dos o más días, aplicado por el Consejo Directivo o director y con presencia de los padres de familia y/o acudientes, el Comité de Convivencia Escolar y Personero.
4. Según la falta cancelación de la matrícula aprobada por el Consejo Directivo y/o Comité de Convivencia Escolar.
5. Acción formativa o reparadora con un trabajo Pedagógico (Taller, charla y/o cartelera) que podrá desarrollar en la sede, durante o después de la jornada escolar, como actividad de reflexión, dicho trabajo será orientado por el docente titular.

Artículo 43° INCENTIVOS

la Institución Educativa Rural El Guámal estimula y otorga incentivos a los y las estudiantes que por su esfuerzo, constancia, dedicación, excelente comportamiento, gestores de sana convivencia, mérito deportivo, mérito en artes, y otras cualidades más, sobresalen y se destacan entre sus compañeros y se hacen merecedores del reconocimiento institucional con las siguientes distinciones:

ESTIMULOS Y RECONOCIMIENTOS DEL PROCESO FORMATIVO Y ACADEMICO.

1. IZADA DE BANDERA: Exaltación ante la comunidad educativa, izando el
2. Pabellón Nacional, por su Excelente Rendimiento Académico ya sea de forma general o en un área específica.



3. CARTA DE FELICITACIÓN: Se concede la Carta de Felicitación al o a la estudiante que obtiene el mejor desempeño superior en cada periodo escolar y se entrega al padre de familia y/o acudiente en la reunión de entrega de informes valorativos.
4. ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN O DE RECONOCIMIENTO: Los estudiantes que obtienen desempeño superior en cada grado serán premiados con una actividad de integración; ya sea una salida pedagógica o un paseo dirigido supervisado y orientado por el docente en cada sede educativa.
5. MENCIÓN DE HONOR: Al terminar el año escolar en el acto de Clausura y en cada sede educativa se hace entrega de una Mención Honorifica que resalte los siguientes aspectos académicos:
 - Excelente Rendimiento Académico.
 - Mejor Puntaje Pruebas SABER.
 - Al Mérito Deportivo.
 - Destacarse en el área de Artísticas.
6. MEDALLA A LA EXCELENCIA: Se otorga Medalla a la Excelencia al o la mejor estudiante por excelente rendimiento académico (Desempeño Superior) durante todo el año escolar.
7. DIPLOMAS: Al finalizar el año escolar en el acto de graduación se entrega Diploma por los siguientes conceptos:
 - Por culminar satisfactoriamente el Nivel de Preescolar.
 - Por cumplir satisfactoriamente el Nivel Básica Primaria, 5°.
 - Por cumplir satisfactoriamente el Nivel Básica Secundaria, 9°

NOTA: Es fundamental aclarar que se entrega una carta de felicitación por grado ofrecido en cada sede educativa.

Se aclara que en la sede principal se entrega una medalla por grado si lo amerita y en las demás sedes una sola medalla.

Artículo 44° ESTIMULOS Y RECONOCIMIENTOS DEL PROCESO COMPORTAMENTAL Y DESENVOLVIMIENTO SOCIAL.



IZADA DE BANDERA: Exaltación ante la comunidad educativa, izando el Pabellón Nacional, por su Excelente Comportamiento y desempeño social.

MENCIÓN DE HONOR: Al terminar el año escolar en el acto de Clausura y en cada sede educativa se hace entrega de una Mención Honorífica que resalte los siguientes aspectos comportamentales y de buen desempeño social:

- Por su Excelente Comportamiento y Desempeño Social.
- Por su Espíritu de Colaboración.
- Por su Espíritu de Participación.
- Por promover Espacios de Paz y Sana Convivencia.

ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN O DE RECONOCIMIENTO: El grado que obtiene mejor Comportamiento y Desempeño Social en la sede principal y los estudiantes de cada grado que se destaquen en lo anteriormente mencionado en las demás sedes educativas premiados con una actividad de integración; ya sea una salida pedagógica o un paseo dirigido supervisado y orientado por el docente titular.



CAPITULO XIV DEFINICIONES

Artículo 45º ALGUNAS SIGLAS Y ACRÓNIMOS PARA TENER EN CUENTA

DDHH Derechos Humanos.

DHSR Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

EE Establecimiento Educativo.

IER Institución Educativa Rural.

Ley de Convivencia Escolar Ley 1620 de 2013. Ley General de Educación Ley 115 de 1994.

LGBTI Lesbianas, Gay, Bisexuales, Transgeneristas e Intersexuales. MEN Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

PEI Proyecto Educativo Institucional.

PESCC Proyecto de Educación para la Sexualidad y la Construcción de Ciudadanía.

SED Secretaría de Educación Departamental

VBG Violencia basada en género

NNJA NIÑOS, NIÑAS, JOVENES Y ADOLESCENTES.

IIRP INSTITUTO INTERNACIONAL DE PRACTICAS RESTAURATIVAS
AMBIENTES PACIFICOS

ESCNJA EXPLOTACION SEXUAL Y/O CORMERCIAL DE NIÑAS NIÑOS JOVENES Y ADOLESCENTES.

SIUCE (Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar) es una plataforma desarrollada en Colombia que tiene como objetivo registrar, identificar, analizar y hacer seguimiento a casos de acoso, violencia escolar y vulneraciones a los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas. Su implementación busca promover un ambiente seguro y respetuoso en las escuelas, facilitando el manejo de incidentes que afectan la convivencia escolar.

explotación sexual y/o comercial de niñas, niños, jóvenes y adolescentes (ESCNNA) es un grave problema que implica la utilización de menores en actividades sexuales a cambio de dinero o beneficios, lo que constituye una violación de sus derechos y dignidad. Es crucial implementar medidas preventivas y de protección para erradicar estas prácticas y garantizar



un entorno seguro y respetuoso para todos los jóvenes.

Instituto Internacional de Prácticas Restaurativas (IIRP) es una organización educativa dedicada a la promoción y difusión de prácticas restaurativas en el ámbito de la educación y la comunidad. Este instituto se centra en enseñar cómo abordar conflictos mediante la reparación del daño y la restauración de las relaciones humanas. Su enfoque busca generar un sentido de comunidad, fomentando acciones "con" las personas en lugar de "por" ellas, promoviendo así la autonomía y el respeto mutuo.

AMBIENTES PACÍFICOS: son espacios donde se promueve la convivencia armoniosa y el respeto mutuo. Estos entornos se caracterizan por la ausencia de violencia y el fomento de relaciones positivas entre los miembros de una comunidad. Al implementar prácticas restaurativas, se pueden transformar los ambientes pacíficos en zonas donde se solucionen conflictos de manera colaborativa, se reduzcan tensiones y se fortalezcan las conexiones entre las personas.

CONVIVENCIA ESCOLAR: La convivencia escolar se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS. Los derechos sexuales son derechos humanos universales basados en la libertad, dignidad e igualdad inherentes a todos los seres humanos. Dado que la salud es un derecho humano fundamental, la salud sexual debe ser un derecho humano básico. Para asegurar el desarrollo de una sexualidad saludable en los seres humanos y las sociedades, los derechos sexuales deben ser reconocidos, promovidos, respetados y definidos por todas las sociedades con todos sus medios. La salud sexual es el resultado de un ambiente que reconoce, respeta y ejerce sus derechos sexuales.

ACOSO ESCOLAR: (intimidación, bullying o matoneo). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión,



intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

El desbalance de poder y el hecho de que el acoso escolar implique agresión repetida por parte de quien tiene más poder sobre quien tiene menos, diferencian al acoso escolar de las situaciones de conflicto manejado inadecuadamente.

AGRESIÓN ESCOLAR: Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

ACOSO SEXUAL: De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 210A, el acoso sexual es un delito y lo define como “el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona”. Se puede complementar esta definición entendiendo el acoso sexual como situaciones en las que se observan agresiones de manera repetida y sistemática como mecanismo para socavar a otra persona mediante su objetivación. Esto puede relacionarse con la obtención de placer sexual sin el consentimiento de una de las partes implicadas. El acoso sexual incluye, entre otros, comentarios sexuales; opiniones sobre el cuerpo que son catalogados como agresivas en tanto no son solicitados o se dan entre personas que no se conocen o no tienen una relación de confianza (por ejemplo, piropos); comentarios que se refieren al cuerpo de una persona como objeto y suponen el poder de alguien sobre el cuerpo de la misma. El acoso sexual también consiste en gestos vulgares y la insistencia no consentida en tener encuentros privados o actividad sexual.

AGRESIÓN ELECTRÓNICA: Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o



humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar 49 otras personas por medio de redes sociales (Twitter, Facebook, YouTube, entre otros) y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

AGRESIÓN ESPORÁDICA: Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional. No incluye agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales virtuales, dado que estas, al divulgarse, se convierten en ofensas repetidas. Por ejemplo, subir una foto íntima a una red social en Internet no puede considerarse agresión esporádica a pesar de que la foto solamente se subió una vez, pues dicha foto puede ser compartida y reenviada innumerables ocasiones. En cambio, un mensaje de texto ofensivo sí puede considerarse agresión esporádica si no

hace parte de un patrón de agresiones y es enviado solamente a la persona agredida.

AGRESIÓN FÍSICA: Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras (Decreto 1965 de 2013,

AGRESIÓN GESTUAL: Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

AGRESIÓN VERBAL: Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

CIBERACOSO ESCOLAR: (acoso electrónico o Cyberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten



en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.

COMPETENCIAS CIUDADANAS: Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera constructiva en una sociedad democrática (Ley 1620 de 2013, artículo 2). Son todas aquellas capacidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, integradas con conocimientos y actitudes, permiten que las personas se relacionen pacíficamente, y participen constructiva y democráticamente en una sociedad. Algunos ejemplos son la empatía, la toma de perspectiva, el pensamiento crítico, la escucha activa y la consideración de consecuencias. Existen diversas propuestas prácticas sobre cómo promover el desarrollo de las competencias ciudadanas (Chaux, 2012; Chaux, Lleras & Velásquez, 2004; Ruiz- Silva & Chaux, 2005). Una de ellas son los pactos de aula los cuales, al utilizarse como una estrategia para desarrollar competencias ciudadanas, adquiere un sentido pedagógico que va más allá del acuerdo entre estudiantes y docentes para construir normas y regular las relaciones interpersonales y de conocimiento que se producen al interior del aula. Implica el intercambio de conocimientos, la negociación de saberes y la transacción de las compresiones, las concepciones y los ideales de cada persona o colectivo sobre la vida (Soler, 2011).

CONFLICTO: Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013,

Esta incompatibilidad puede manifestarse mediante conversaciones, diálogos, discusiones, altercados, enfrentamientos o incluso riñas. Aunque los conflictos pueden escalar hasta generar situaciones de acoso escolar, es importante diferenciarlos, pues las situaciones de acoso escolar se caracterizan por la presencia de agresiones, que se dan de manera recurrente por parte de quienes tienen más poder sobre quienes tienen menos. Teniendo en cuenta que los conflictos son situaciones comunes y propias de una sociedad plural y democrática en la que todas las personas pueden pensar, creer y sentir diferente, lo importante no es eliminarlos o mitigarlos, sino manifestarlos de una forma constructiva, sin agresión.

CONVIVENCIA PACÍFICA: Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras



que se presenten. Hablar de diferencias pone al conflicto como elemento esencial y natural en las relaciones humanas. En ese sentido, el conflicto dinamiza las relaciones entre las personas, posibilita los cambios sociales y es un elemento que, manejado adecuadamente, es fundamental para la estabilidad de la sociedad (Ruiz-Silva & Chaux, 2005).

DERECHOS HUMANOS: (DDHH). Como en otros asuntos, el estudio de los DDHH se hace desde diferentes enfoques o escuelas de manera que, aunque existe un sistema internacional de los DDHH, cuyos tratados son vinculantes y obligatorios para los estados que los suscriben, existen perspectivas que orientan su manejo en sentidos diferentes: iusnaturalismo, iuspositivismo, histórico-cultural, y necesidades mínimo vital, entre otras. Por ejemplo, una definición plantea que “los derechos humanos son demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional -por ser congruentes con principios ético- jurídicos ampliamente compartidos- y por esto mismo consideradas merecedoras de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional” (Defensoría del Pueblo, 2001). Comprendidos de esta forma, los DDHH son vistos desde tres dimensiones: Una dimensión ética, desde la cual es posible regular la convivencia pues se espera que las relaciones entre estos ciudadanas y ciudadanos se construyan desde una ética democrática. Una dimensión política, pues sirven de instrumento para poner límites y plantear exigencias al poder estatal, cuya legitimidad resulta condicionada por la capacidad de respetar los límites y satisfacer las exigencias impuestas, pues estas se formulan soportadas en criterios de legitimidad y justicia. Una dimensión jurídica, pues como ya se mencionó, existe un sistema internacional y nacional de los derechos humanos, es decir están consagrados en normas nacionales e internacionales que definen obligaciones positivas y negativas para los estados.

EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DDHH Y DHSR:

Está orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de DDHH y DHSR y con la cual desarrollarán competencias para relacionarse con criterios de respeto por ella o él mismo y por otras personas, y con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana. Lo anterior, en torno a la construcción de su proyecto de vida, a la transformación de las dinámicas sociales, y



hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables (Ley 1620 de 2013, artículo 2).

GÉNERO: Conjunto de normas sociales que definen las actitudes, valores, expectativas, roles y comportamientos que deben adoptar las personas según el sexo asignado al nacer.

ORIENTACIÓN SEXUAL: Concepto que identifica el sexo de las personas hacia las cuales se experimenta atracción física, romántica o sexual de manera preferente. Si esta atracción es hacia personas del mismo sexo se denomina homosexual, si es hacia personas de ambos sexos, bisexual, y si es hacia personas del sexo opuesto, heterosexual.

RECONCILIACIÓN: Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación. La reconciliación puede ser: 1) explícita, cuando por ejemplo se ofrecen disculpas; 2) implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido, o 3) facilitada por otra persona que ayuda a recuperar la relación.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR: Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.

SEXO: Conjunto de características genéticas, anatómicas, fisiológicas, hormonales y funcionales que diferencian a las mujeres de los hombres.

SEXTING: Se refiere a la producción y distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Incluye la producción y distribución de textos, fotos y videos de personas, parejas o grupos de personas desnudas o semidesnudas o involucradas en diferentes modalidades de actividad sexual (incluidas la masturbación y las relaciones sexuales penetrativas). Si el material visual o audiovisual que se produce o distribuye incluye personas menores de edad (menor de 18 años) se clasifica como pornografía con personas menores de 18 años; delito tipificado en el artículo 218 de la Ley 599 de 2000.



SEXUALIDAD: Faceta de la identidad personal que implica el reconocimiento del grado de aceptación que se experimenta frente al sexo asignado, las normas sociales de género y la orientación sexual que se descubre. Se expresa en el reconocimiento y la valoración positiva de las características sexuales del propio cuerpo, de las características tanto femeninas como masculinas con las que la persona se identifica, y del sexo de las personas por las cuales experimenta atracción para establecer relaciones afectivas y sexuales (Vargas & Ibarra, 2013).

SUJETO ACTIVO EN DERECHOS: Es aquel con aptitud y capacidad de exigir sus derechos, es decir, con la capacidad de movilizar el aparato estatal para que garantice y proteja sus derechos. Es aquella persona de quien se reclama o para quien se reclama la defensa, protección y garantía de sus DDHH. Un sujeto pasivo es aquel a quien se reclama la defensa, protección y garantía de los derechos. Se puede comprender al ser humano en todas sus dimensiones, por lo que constituirse como sujeto activo de derechos implica abordar a ese ser humano desde sus relaciones sociales, políticas, económicas, históricas y culturales (MEN, 2012).

VIOLENCIA DE GÉNERO O VIOLENCIA BASADA EN EL GÉNERO: Es un fenómeno que se entiende como cualquier daño perpetrado contra la voluntad de una persona que está enraizado en desigualdades de poder y relacionado con roles de género. Incluye violencia física, sexual y psicológica, amenaza de violencia, coerción o privación arbitraria de la libertad. En nuestro contexto, aunque puede tomar muchas formas, casi invariablemente afecta de manera desproporcionada a las mujeres, las niñas, niños y aquellos hombres adultos y mujeres que se salen del modelo heterosexual (MINSALUD & PNUD, 2011).

VIOLENCIA SEXUAL: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor" (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Comprende un continuo de actos que incluye, entre otras, situaciones sexuales de acceso carnal, actos sexuales o acoso sexual. La violencia sexual ocurre cuando la persona no da su consentimiento para la actividad sexual o cuando la víctima



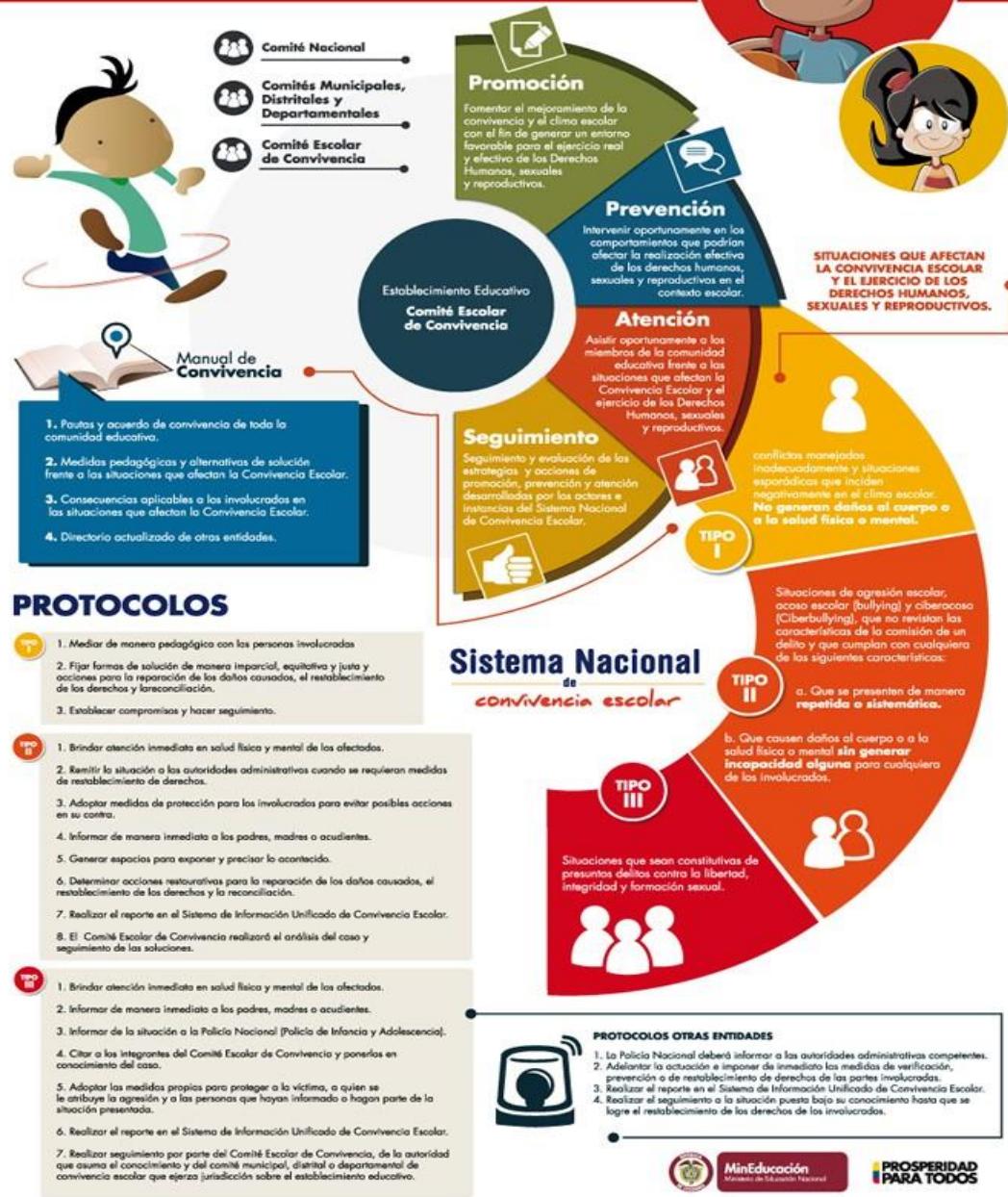
es incapaz de consentir (por ejemplo, debido a la edad, la falta de información, estar bajo el efecto de sustancias psicoactivas o por su condición de discapacidad) o de rehusarse (por ejemplo, porque se encuentra bajo amenaza o sometida mediante violencia física o psicológica, o coerción). La violencia sexual incluye el acceso carnal, los actos sexuales diferentes al acceso carnal y el acoso sexual, entre sus principales manifestaciones, pero ha de tenerse en cuenta que dentro de esta categoría de violencia sexual se enmarcan los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales que describe la Ley 599 de 2000.

VULNERACIÓN D E L OS D E R E C H O S D E LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).



CAPITULO XV IMAGEN 4 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Ley 1620 de 2013 Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar





Artículo 46° PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA Y/O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE PADRES, MADRES Y CUIDADORES.

DEFINICIÓN

Este protocolo establece las pautas y procedimientos a seguir en una institución educativa para atender, informar y actuar frente a situaciones de posible incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores. Estas responsabilidades incluyen el bienestar, protección, educación y acompañamiento emocional de los estudiantes, según lo establece la normativa legal y los principios de protección de los derechos de la infancia y adolescencia.

PROTOCOLO

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa o un tercero informe una presunta situación en la que se describe incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores, se debe informar directamente al Coordinador, Orientador, Rector o a quien este último delegue, manteniendo en todo momento la confidencialidad de los datos del NNAJ.
2. Realizar la identificación de señales o indicios físicos o comportamentales que pueden estar relacionados con una presunta situación de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores.
3. El abordaje del caso de presunto incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores con el NNAJ, debe hacerse en un espacio fuera del aula, en un diálogo individual, con un lenguaje y tono de voz adecuado, con actitud de escucha, permitiéndole al NNAJ expresarse tranquilamente y garantizando la confidencialidad de la situación. El propósito de este diálogo es confirmar si las señales o indicios identificados están relacionados con un posible incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores, además de dar a conocer al NNAJ el apoyo que podría recibir por parte de las entidades competentes

La información que se obtenga debe ser clara y precisa, lo cual será relevante para el abordaje del caso por parte del establecimiento educativo o para realizar la remisión a la entidad



competente.

4. En el caso de comprobarse la situación el Coordinador, Orientador, Rector o la persona que este delegue contacta al padre, madre de familia o cuidadores e informa la situación de descuido, desatención y/o abandono del NNAJ. Durante este paso se generarán acuerdos con la familia o cuidadores del NNAJ que aseguren su bienestar. Estos quedaran suscritos formalmente en un documento o acta de reunión, en el que se describan las actividades y sus respectivas fechas de cumplimiento, lo que permitirá realizar los posteriores seguimientos. Así mismo, se informará las actuaciones del establecimiento educativo frente a la garantía de los derechos del NNAJ, remitiendo el caso a las entidades competentes; actuación que igualmente se dejará constancia por escrito.

Artículo 47° PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO TRABAJO INFANTIL O EN RIESGO DE ESTARLO

DEFINICIÓN

Este protocolo describe los procedimientos y acciones a tomar en casos donde se sospeche que un estudiante se encuentra en situación de trabajo infantil o en riesgo de estarlo. El trabajo infantil se define como toda actividad económica o laboral realizada por menores de edad que afecta su salud, seguridad, o su derecho a la educación y desarrollo integral. Este protocolo busca identificar signos de trabajo infantil y activar los mecanismos de protección establecidos para garantizar que los derechos del menor sean respetados y protegidos, promoviendo su bienestar y su desarrollo en condiciones adecuadas y seguras.

Este proceso implica la coordinación entre la institución educativa y las entidades de protección y derechos de infancia, de acuerdo con la normativa vigente.

PROTOCOLO

1. Identificar las señales o indicios de presunto trabajo infantil o riesgo de iniciar actividades laborales, a través de los diferentes miembros de la comunidad educativa.
2. Obtener más información sobre la situación, contactando a la familia o acudiente del niño, niña, adolescente, evitando el inicio de actividades laborales y/o estableciendo acuerdos.
3. Realizar seguimiento a los acuerdos establecidos con la familia o acudiente del niño, niña,



adolescente, actuación de la cual se dejará constancia.

4. Elaborar reporte y/o informe y remitir a las diferentes Entidades correspondientes del restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
5. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del Comité Escolar de Convivencia.

ARTICULO 48° RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

DEFINICION

Es un conjunto de procedimientos y acciones organizadas que establecen los pasos a seguir para identificar, prevenir, atender y reportar casos de violencia intrafamiliar que afecten a los estudiantes o miembros de la comunidad educativa. Esta ruta garantiza la protección integral de las personas involucradas, asegurando la activación de mecanismos legales y de apoyo psicológico, social y educativo.

PROTOCOLO

1. Recepción de la información por parte del estudiante víctima o de la persona que identifica la situación remitiéndola hacia la instancia de Coordinación, Orientación Escolar, actuación de la cual se dejara constancia.
2. Entrevista con el estudiante para conocer a fondo la gravedad de los posibles hechos y/o maltratos a los que vienen siendo sometido/a, actuación de la cual se dejara constancia.
3. Remisión a la Comisaría de Familia con el objetivo de que esta instancia adopte las medidas necesarias a fin de brindarle la atención oportuna, reparando los daños físicos, mentales y psicológicos, actuación de la cual se dejara constancia.
4. Orientación Escolar brindará el acompañamiento tanto al estudiante como a los padres de familias.

Articulo 49° RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL

DEFINICION

Es un protocolo que define los pasos, acciones y responsabilidades de la comunidad educativa para identificar, actuar y reportar situaciones de maltrato infantil que afecten a los estudiantes.



Su objetivo principal es garantizar la protección, el bienestar y los derechos de los niños, niñas y adolescentes, articulando la intervención con las instituciones competentes.

PROTOCOLO

1. Los docentes, directivos o cualquier miembro de la institución educativa o quien conozca los hechos de parte del estudiante informara a la Coordinación y a la Orientadora escolar.

2. El orientador/a escolar puede hablar con el estudiante en un ambiente seguro para:

- Escuchar sin presionar ni hacer preguntas que induzcan respuestas.
- Validar los sentimientos del menor y asegurarse de que se sienta protegido.

Esta actuación se dejará constancia.

3. Se remite el caso a la Comisaría de Familia y al ICBF, actuación de la cual se dejará constancia.

4. Se cita a los padres de familia para indagar acerca del suceso, brindando el debido acompañamiento y seguimiento al caso actuación de la cual se dejará constancia.

Artículo 50° RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE ABUSO SEXUAL

DEFINICIÓN

Es un conjunto de procedimientos organizados que establece los pasos a seguir para identificar, atender y reportar situaciones de abuso sexual que afecten a los estudiantes en el ámbito educativo. Esta ruta busca proteger a la víctima, garantizar sus derechos, activar la red de apoyo y colaboración con las autoridades competentes, y prevenir situaciones futuras mediante acciones educativas y de sensibilización.

PROTOCOLO

1. Recepción de la información por parte de la persona que identifica la situación o del estudiante víctima remitiéndola hacia la instancia de Coordinación, Orientación Escolar.

2. El orientador escolar escucha y realiza la intervención brindando apoyo emocional.

3. Remitir el caso a las Entidades Pertinentes (Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, Personería Municipal, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).
4. En caso de que la situación sea una falsa alarma se descartará y se cierra el caso, actuación de la cual se dejará constancia.

Imagen 5 Ruta de atención integral en casos de violencia sexual contra estudiantes





Artículo 51° PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR

DEFINICION

Es un conjunto de directrices y procedimientos sistemáticos que establece los pasos a seguir para identificar, atender y resolver casos de presunta agresión o acoso escolar dentro de la institución educativa. Este protocolo garantiza la protección de los derechos de los estudiantes, fomenta un ambiente escolar seguro y promueve la convivencia respetuosa entre todos los miembros de la comunidad educativa.

PROTOCOLO

1. En caso de daño al cuerpo o a la salud, el Comité Escolar de Convivencia, garantizará la atención inmediata de las personas involucradas mediante su remisión a las Entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Adoptar medidas de protección para las personas involucradas, informando de manera inmediata a las Familias (padres, madres o acudientes) de todos los estudiantes involucrados, exponiéndoles lo acontecido; actuación de la cual se dejará constancia; si al momento de encuentro entre las Familias se presenta una agresión física por los hechos ocurridos en el maltrato de los estudiantes, se contará con el apoyo del Inspector de Policía y/o Policía Nacional, para evitar tales agresiones entre ellos, actuación de la cual se dejará constancia.
3. En Coordinación y Orientación Escolar se recepcionará toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la víctima, luego victimario, Padres de Familia y/o Representante Legal, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Brindar espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido. La información se mantendrá confidencial.
5. Recolectada la información el presidente del Comité Escolar de Convivencia convocará a todos sus miembros para informar sobre lo acontecido y tomar todas las medidas adoptadas (pedagógicas y/o disciplinarias), dejando constancia en acta de todo lo ocurrido y las decisiones adoptadas.



6. En caso de haberse requerido medidas de restablecimiento de Derechos, el Comité Escolar de Convivencia remitirá la situación a las Autoridades Administrativas y se deja constancia de dicha actuación.
7. El Rector y/o Coordinador(a) del Establecimiento Educativo, hará la respectiva Citación por escrito al Padre de Familia o Representante Legal del estudiante (victima, victimario e implicados en el caso), con la finalidad de notificarle(s) las decisiones adoptadas por el Comité Escolar de Convivencia.
8. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada

Artículo 52° RUTA DE ATENCIÓN A CASOS DE ESTUDIANTES CON BAJO RENDIMIENTO ESCOLAR

DEFINICION

Es un conjunto de estrategias, procedimientos y acciones organizadas que permiten identificar, evaluar y apoyar a los estudiantes con bajo rendimiento académico. Su objetivo es garantizar que reciban la orientación y las herramientas necesarias para superar sus dificultades y lograr un desempeño escolar adecuado, promoviendo su desarrollo integral y el cumplimiento de sus potencialidades.

1. El Docente de área informará al Titular del curso, sobre el proceso escolar del estudiante, estableciendo una ruta a través del transcurso de los diferentes periodos académicos, brindándole los planes de apoyo para su respectiva nivelación en las áreas que se encuentra presentando su dificultad, del mismo modo, informará mantendrá una conversación con el parent, madre de familia y cuidador y el estudiante estableciendo unos compromisos de mejora.
2. En caso de que no haya una respuesta favorable el Docente Titular remitirá el estudiante a la instancia de Coordinación, con finalidad de informarle a los Padres de Familia o Representante Legal para establecer un acta de compromiso y posteriormente el estudiante pasará a Orientación Escolar para realizar un trabajo en conjunto desde la Alianza Familia - Escuela. Ver anexo acta de compromiso académico
3. En Caso de reincidencia el caso es remitido ante la instancia del Comité Escolar de Convivencia, tomando las medidas pedagógicas, actuación de la cual se dejará constancia.



NOTA: En caso de reprobación del año escolar el docente diligenciará una respectiva acta en la cual se informa al padre de familia comprometiéndose a su vez con el proceso de aprendizaje de su hijo y/o acudido.

Artículo 53º RUTA DE ATENCIÓN A CASOS DE ESTUDIANTES - PROGRAMA DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

DEFINICIÓN

Es un conjunto de procedimientos y estrategias diseñados para garantizar el acceso, la permanencia, la participación y el éxito educativo de todos los estudiantes, especialmente aquellos con necesidades educativas especiales (NEE). Esta ruta asegura que la institución implemente prácticas inclusivas que respeten las diferencias individuales y promuevan una educación equitativa y de calidad.

PROTOCOLO

Identificación de signos de alerta:

Docentes, padres de familia o acudientes identifican signos de alerta en el rendimiento académico o comportamiento del estudiante. El docente dejará constancia en el formato de remisión

Remisión al docente de apoyo:

Se remite al docente de apoyo, quien iniciará el proceso de identificación y orientará a los padres y docentes sobre el correcto proceder.

Observación en el aula:

La docente de apoyo observa en el aula para evidenciar las características reportadas por el docente principal.

Diálogo con docentes y padres de familia:

Se lleva a cabo un diálogo para comprender los procesos del estudiante, su historial académico y el ambiente familiar.

El padre de familia y/o representante legal inician ruta de atención en la entidad de salud.



El orientador escolar explica a los padres de familia la ruta seguir, el personal médico y/o especialistas realiza las autorizaciones y terapias requeridas que el estudiante necesita para mejoramiento académico.

Recepción de diagnóstico y/o historial médico:

los padres de familia o acudientes deben llegar a la institución copia del historial médico, y el diagnóstico siendo relevante por Neuropediatria

Implementación del DUA

Se implementa el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) como estrategia metodológica que favorece la educación inclusiva.

Construcción de PIAR:

Los docentes, con el apoyo de la docente de apoyo y la docente orientadora, elaboran los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) en respuesta al decreto 1421 de 2017. En este participan padres de familia y estudiante.

Seguimiento a los PIAR

Directivos, docentes, orientador y docentes de apoyo realizan un seguimiento periódico a los PIAR.

NOTA: Según el Decreto 1421 de 2017, a los estudiantes que presentan dificultades en el proceso de aprendizaje pero que aún no cuentan con un diagnóstico, se les diseña un PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables). Es importante aclarar que no serán ingresados al SIMAT hasta que se disponga del diagnóstico

Ruta de atención a casos de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE).

- a. Detección por parte del docente de la NEE.
- b. Remisión escrita a Orientación Escolar o docente del Aula de Apoyo
- c. Entrevista con el estudiante para realizar valoración psicopedagógica por parte de la docente de apoyo correspondiente.
- d. Citación al parente de familia para informarle la situación y participación



en el manejo del caso.

- e. Remisión del caso al sector de salud para el respectivo diagnóstico y tratamiento requerido.
- f. Los resultados y recomendaciones serán socializadas a los docentes para el adecuado manejo del caso.
- g. Diseño de currículo flexible

Imagen 6. Ruta para la inclusión y la equidad en la educación

ÁREAS DE GESTIÓN



PRINCIPIOS DE ATENCIÓN PARA LA INCLUSIÓN Y EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN

RTA DE ATENCIÓN

PARA LA INCLUSIÓN Y EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN

ADMINISTRATIVA



PEDAGÓGICA



DIRECTIVA



COMUNITARIA



TRAYECTORIA EDUCATIVA COMPLETA



Artículo 54° PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE HOSTIGAMIENTO Y DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIONES SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSAS

DEFINICION

Es un conjunto de procedimientos y directrices diseñados para prevenir, atender y resolver casos de violencia, acoso, exclusión o discriminación que puedan surgir debido a la orientación sexual, identidad o expresión de género de una persona.

PROTOCOLO

1. El docente o persona que detecte que un estudiante ha sufrido de un acto discriminatorio (hecho violento, visible, externo, imprevisto, repentino e independiente de la voluntad de la persona que cause el daño) se informará al Coordinador/a y Orientación Escolar para indagar y recepcionar la información con las partes implicadas, acordando compromisos.
2. Citación al Padre de Familia y/o Representante Legal, poniendo en conocimiento la situación presentada, dejando constancia en Acta firmada por Coordinador/a, Orientador Escolar, Titular de Grado, Representante Legal y estudiante(s).
3. Mediación Pedagógica y establecimiento de acuerdos y compromisos.
4. Si le resulta pertinente de acuerdo al caso Remisión ante las Entidades de Apoyo para el Restablecimiento y Garantía de los Derechos.
5. Seguimiento durante la segunda y tercera semana por parte del Coordinador/a y Orientadora Escolar, con la finalidad de revisar si está dando cumplimiento a los compromisos pactados, de lo contrario remitir el caso al Comité Escolar de Convivencia.

Artículo 55° ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO RACISMO Y DISCRIMINACIÓN ÉTNICO – RACIAL

DEFINICION

Este protocolo tiene como finalidad prevenir y erradicar actos de discriminación o racismo, proteger a las víctimas, garantizar la igualdad y promover un ambiente de respeto hacia la diversidad étnica y cultural. Además, establece mecanismos para la denuncia, la investigación,



la atención psicosocial y la sensibilización, asegurando una respuesta efectiva y oportuna que fomente la convivencia.

PROTOCOLO

1. El orientador, rector o la persona que este delegue aborda a la víctima o a quien reporta un caso de presunto racismo y discriminación étnico-racial y le solicita que describa la situación, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Obtener más información sobre la situación, contactando a la familia o acudiente del niño, niña, adolescente, dejando constancia de cada actuación que se realice.
3. Realizar seguimiento a los acuerdos establecidos con la familia o acudiente del niño, niña, adolescente, actuación de la cual se dejará constancia
4. Elaborar reporte y/o informe y remitir si es necesario de acuerdo al caso a las diferentes Entidades correspondientes del restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
5. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del Comité Escolar de Convivencia.

Artículo 56° ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA

DEFINICIÓN

Son procedimientos establecidos para la identificación, prevención, intervención y seguimiento de casos relacionados con conductas suicidas entre los estudiantes.

Estos protocolos tienen como objetivo proteger la vida e integridad de los involucrados, brindando atención oportuna y adecuada. Incluyen estrategias para detectar señales de riesgo, acciones inmediatas de contención, comunicación con las familias, derivación a servicios especializados de salud mental y seguimiento continuo

PROTOCOLO

1. La persona que identifica la situación o quien conozca el caso informa a la oficina de Orientación y/o Coordinación; donde se elabora un acta, recepcionando lo sucedido.



2. Se realiza una entrevista y se brinda atención inmediata al estudiante que haya presentado situaciones de conducta suicida.
3. Citación al padre de familia o representante legal con el fin de realizar una indagar y/o conocer aspectos familiares y emocionales del estudiante, comprendiendo su dinámica familiar y los posibles hechos que llevaron al comportamiento suicida.
4. Aplicación y desarrollo de medidas preventivas, brindándole asistencia oportuna al estudiante, a través de la remisión del caso a la Entidad prestadora del SERVICIO DE SALUD.

Imagen 7. Ruta de atención a conducta suicida.

RUTA COMUNITARIA DE ATENCIÓN CONDUCTA SUICIDA.

Sabías que,

Las conductas suicidas son todos los comportamientos, ideas permanentes o intentos para terminar con la vida o incluso el suicidio.

Todas las personas tenemos problemas, pero algunas tienen más herramientas para enfrentarlos.

Cuando alguna compañera o compañero está pasando por un momento difícil, TÚ puedes salvar vidas, si:

- No excluyes.
- No rechazas ni estigmatizas.
- No sientes lástima.
- Te pones en la “piel de los otros”
- Brindas ayuda

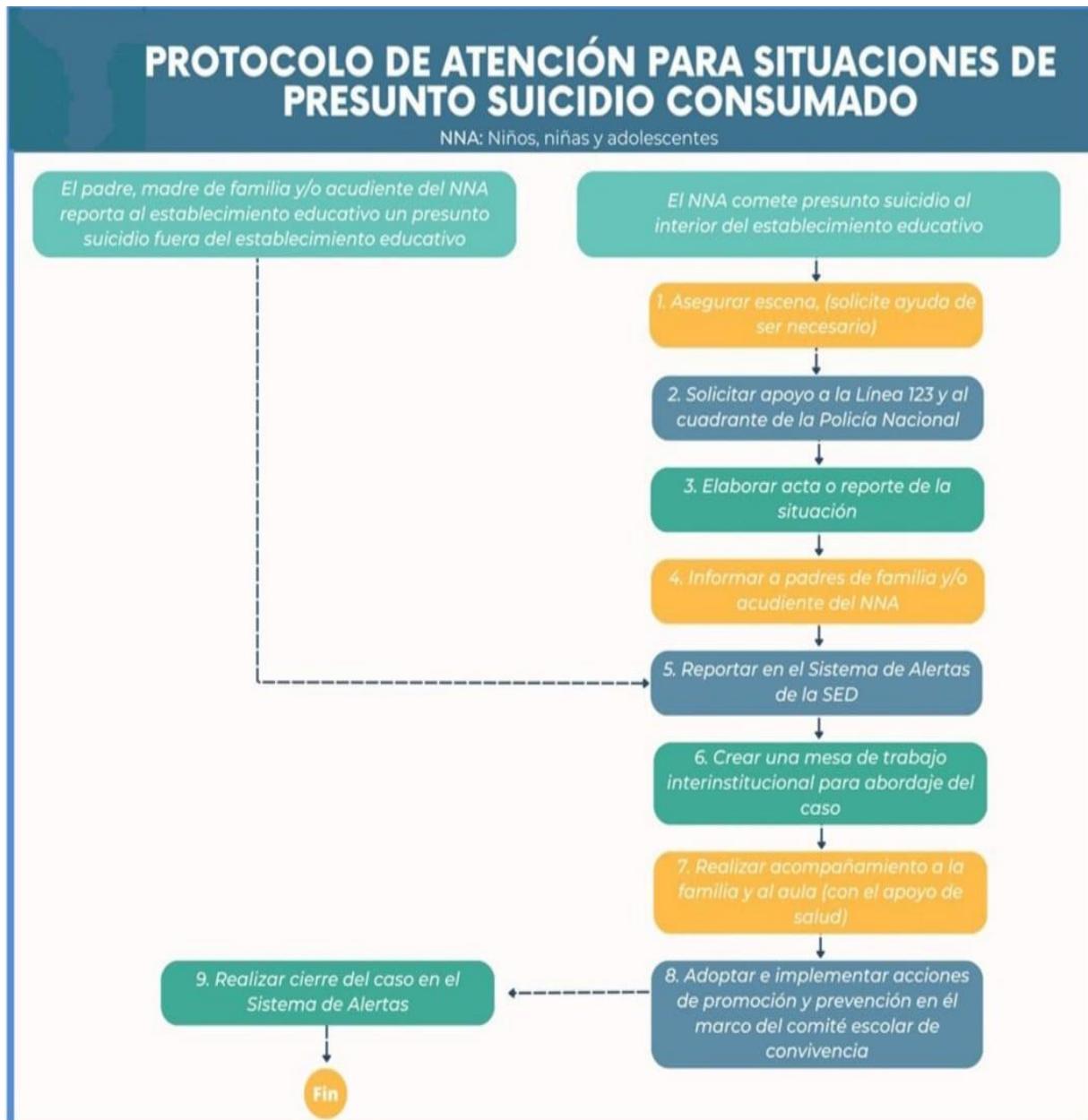
Si ves que alguien intenta hacerse daño a sí mismo, pide ayuda a un adulto de confianza, o informa al orientador o rector de la institución educativa.

Colegio Libre de Conducta Suicida

JUNTOS LA PODEMOS ¡VENCER!



Imagen 8 Ruta de atención a presunto suicidio consumado





Artículo 57° ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

DEFINICION

es un conjunto de procedimientos establecidos para prevenir, identificar, atender y dar seguimiento a situaciones en las que un menor de edad pueda estar involucrado en el consumo de sustancias psicoactivas.

Este protocolo tiene como objetivo principal proteger la salud física, mental y emocional de los niños, niñas y adolescentes, promoviendo su bienestar integral. Incluye la detección temprana de casos, la activación de rutas de atención, el trabajo conjunto con las familias, la derivación a servicios especializados de salud y el seguimiento continuo del proceso de recuperación. Además, busca generar conciencia y fomentar prácticas preventivas en la comunidad educativa.

PROTOCOLO

1, Persona que identifica la situación debe informar oportunamente a la Rectoría, Coordinación u Orientación Escolar.

2 Se realizará una entrevista con el(los) estudiante(s) por parte de la Oficina de Coordinación y Orientación escolar, escuchando la versión de sus hechos, actuación de la cual se dejará constancia.

3. Remisión del caso al Comité Escolar de Convivencia, realizando citación a los padres de familia o representante legal para notificarles sobre la situación y del debido proceso de acuerdo con lo estipulado para el protocolo de actuación de Situaciones Tipo III, actuación de la cual se dejará constancia.

4. Aplicación y desarrollo de medidas preventivas, brindándole asistencia oportuna al estudiante, a través de la remisión del caso a la Entidad prestadora del SERVICIO DE SALUD y se reporta el caso Entidades correspondientes (Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia y Personería Municipal).

Artículo 58° RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE PORTE Y/O DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

1. El docente o quien conozca la situación informa al Rector de la Institución y/o Coordinador/a.



2. Se realizará una entrevista con el estudiante por parte de la Oficina de Coordinación y Orientación Escolar, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Se notifica a los Padres de Familia y/o Representante Legal de la situación ocurrida, brindando espacio para escuchar las diferentes versiones de los hechos, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Se remite el caso al Comité Escolar de Convivencia para adoptar las respectivas medidas pedagógicas y disciplinarias.
5. Remisión del caso a las entidades correspondientes (Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia y Personería Municipal), actuación de la cual se dejará constancia.

Artículo 59° ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES DE EMBARAZO EN ADOLESCENTE

DEFINICION

Este protocolo establece procedimientos para brindar apoyo emocional, académico y psicosocial a la adolescente, así como mecanismos de articulación con las familias, entidades de salud y otros actores pertinentes. También busca prevenir la discriminación, garantizar un ambiente inclusivo y respetuoso, y ofrecer orientación sobre cuidados durante el embarazo, promoviendo su desazón.

PROTOCOLO

Detección y notificación: Identificación de la situación y comunicación respetuosa con el estudiante y su familia, manteniendo la confidencialidad.

Acompañamiento interdisciplinario: Articulación con profesionales de la salud, y otros actores para garantizar el bienestar de la adolescente.

Adaptaciones académicas: Flexibilidad en horarios, evaluación y asistencia según las necesidades del estudiante.

Prevención y sensibilización: Actividades educativas dirigidas a la comunidad escolar para prevenir el embarazo adolescente y fomentar una cultura de respeto e inclusión.

En el caso de que la estudiante sea menor de 14 años de acuerdo con lo regido por la Ley, se remitirá el caso a las Instancias legales (Policía de Infancia y Adolescencia Comisaría de Familia,



Procuraduría y fiscalía general de la Nación) para el Restablecimiento de sus Derechos, dejando constancia en Acta para ello.



ANEXOS

Institución Educativa Rural El Guamal

Sede Educativa :

Jornada:

FORMATO PARA REGISTRAR LA ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO I: diligenciada por el docente

(Corresponden a este tipo de situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.)

Fecha: _____	Lugar en el que ocurre la Situación:
Hora: _____	Aula(asignatura): _____
Grado: _____	Fuera del aula (¿dónde?): _____
Responsable de la implementación del Protocolo:	
Nombres y apellidos de los involucrados:	
Clasificación de la situación: (previsto en el manual)	
Descripción de la situación:	
Versión de las partes:(diligenciada por los estudiantes)	
Medida pedagógica: : (COHERENTE, PROPORCIONAL Y FORMATIVA)	
Seguimiento a la medida pedagógica:	



Firma de las partes

Firma del Docente

Fecha de entrega al Comité de Convivencia:

“Formando Personas en Valores, Investigativas, con Sentido de Liderazgo y Conciencia Ambiental”

Formando Personas en Valores, Emprendedoras, con Sentido de Liderazgo y Conciencia Ambiental



REMISIÓN ORIENTACIÓN ESCOLAR

Objetivo: Realizar acompañamiento desde el área de orientación Escolar a Directivos, Docentes titulares y Docentes de área de la Institución Educativa Rural el Guamal N.S en lo que respecta a los procesos académicos y de convivencia de los estudiantes, promoviendo las adecuadas relaciones interpersonales, la sana convivencia , el cumplimiento de las normas estipuladas en el manual de convivencia y el desempeño de su proceso educativo articulado y en corresponsabilidad con los padres, madres y/o representante legal estableciendo acuerdos o compromisos de mejora continua para el año lectivo escolar.

De manera muy respetuosa me dirijo a usted para me diligencie el respectivo formato en horario de jornada escolar, los estudiantes que usted considere que deben ser atendidos a través del Departamento de Orientación Escolar.

FECHA	GRADO

Nombre y Apellido del Estudiante:	
Sede Educativa:	
Nombre del Docente:	
Area / Asignatura	
Nombre del parente de familia y/o acudiente:	
Nº de Celular:	
Motivo de la Remisión: Describir de manera clara y precisa la situación.	



Observaciones

Firma del Docente y/o Directivo Docente



Formato acta de mediación escolar.

FECHA:	D/	M /	A/
HORA:			
SEDE:			
JORNADA			

Hacen presencia los estudiantes _____ grado _____
y _____ grado _____ para resolver el conflicto referente a:

_____ con el/la mediador

Antes de hablar de nuestro conflicto, que intentaremos solucionar con la ayuda del mediador/a, reconocemos participar en la mediación voluntariamente y nos comprometemos a respetar la confidencialidad de todo lo que hablemos durante la mediación, a tratarnos en todo momento con respeto, guardando el turno de palabra y siendo sinceros.

En caso de no llegar acuerdos y seguirse presentando el conflicto se remitirá al comité de convivencia para su análisis y seguimiento

_____ _____
Estamos de acuerdo: Firma Estudiante / 1 Firma Estudiante/2

RELATO DE LOS HECHOS

VERSIÓN ESTUDIANTE / 1



VERSION ESTUDIANTE /2

Descripción de la situación:

Luego de escuchar las partes se llegan a los siguientes acuerdos:

Se realiza seguimiento la fecha D/ M/ A_____ por el docente _____

Quien actúa en calidad de mediador

FIRMA

Estudiante 1 _____ Grado _____

Estudiante 2 _____ Grado _____

Mediador _____ Rol _____



FORMATO REPORTE VERSIÓN DE LOS HECHOS



Institución Educativa Rural El Guamal

Sede Educativa: _____ Jornada: _____

FORMATO SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Fecha:	D/	M /	A/
Hora :			
Grado :			
Asignatura			

Frecuencia de la situación:

Días: _____ Semanas: _____ Meses: _____

Responsable de la implementación del protocolo:

Nombres y apellidos de los involucrados: _____

Clasificación de la situación: (previsto en el manual)

Descripción de la situación:

Medidas requeridas:	Servicios médicos y/o hospitalarios	
	Restablecimiento de derechos	
	Medidas de protección	
	Otra medida (¿Cuál?)	

Medida pedagógica y/o acción implementada: : (EL DOCENTE HARÁ LAS OBSERVACIONES RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA PEDAGÓGICA IMPUESTA DEJANDO REGISTRO DEL DAÑO REPARADO Y LA RECONCILIACIÓN) y se acordara en compromisos junto con el Representante Legal.

Firma del docente

Recibido Coordinación

Fecha de entrega Comité de
Convivencia
D/ M/ AÑO/

Firma de las partes

"Formando Personas en Valores, Investigativas, con Sentido de Liderazgo y Conciencia Ambiental"



ANEXO. Formato de notificación a padres y/o acudientes.

FORMATO INFORME A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES – <u>TIPO II Y III</u>	
FECHA Y HORA:	GRADO:
SEDE:	JORNADA:
NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS ESTUDIANTES:	
NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES:	
DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN: (FUNCIONARIO A CARGO)	
ACCIONES ADELANTADAS POR LA INSTITUCIÓN:	
COMPROMISOS DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES:	
COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES:	
COMPROMISOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:	
FIRMA DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES:	
FIRMA DEL FUNCIONARIO A CARGO:	



ANEXO. FORMATO REMISION ENTIDAD DE SALUD SITUACION TIPO II

Institución Educativa Rural El Guamal

Sede Educativa: _____ Jornada: _____

Formato para registrar la Solicitud servicios médicos y/o hospitalarios para una situación de Convivencia

Tipo II

Fecha:	D /	M /	A/
Hora:			
Grado:			

Nombre y apellidos: (Estudiantes lesionados)

Descripción de la situación: (funcionario a cargo)

Solicitud del servicio o atención requerida	
Entidad hospitalaria a cargo:	
Firma del parente o acudiente presente:	
Firma del funcionario a cargo (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)	Fecha entrega al comité de convivencia escolar



ANEXO Formato restablecimiento de derechos situación Tipo II.

Institución Educativa Rural El Guámal

Sede Educativa: _____ Jornada: _____

Formato para registrar la solicitud de restablecimiento de derechos para una situación de Convivencia Tipo II

Fecha:	D /	M /	A/
Hora:			
Grado:			

Descripción de la situación: (funcionario a cargo)

Nombre y apellidos: (Miembros de la comunidad educativa involucrados en la situación)

Autoridades a quien va dirigida: (ICBF, Comisaría de Familia, Personería)

Solicitud de Restablecimiento de Derechos:

Compromisos Institucionales:

Firma del funcionario a cargo
(Docente, Directivo Docente y/o orientador
escolar)

Fecha entrega al comité de convivencia escolar

D / M / A/

“Formando Personas en Valores, Investigativas, con Sentido de Liderazgo y Conciencia Ambiental”



ANEXO . Formato solicitud medidas de protección Tipo II.

Institución Educativa Rural El Guamal

Sede Educativa: _____ Jornada : _____

Formato para registrar las medidas de protección para una situación de Convivencia Tipo II

Fecha:	D /	M /	A/
Hora:			
Grado:			

Nombre y apellidos: (Estudiantes involucrados)

Descripción de la situación: (Docente, Directivo docente y/o orientador escolar)

Solicitud de medidas de protección a las partes involucradas: (Se hará una descripción de las acciones encaminadas a proteger a las partes respecto de posibles acciones en su contra)

Firma del funcionario a cargo
(Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)

Fecha entrega al comité de convivencia escolar

D / M / A/

“Formando Personas en Valores, Investigativas, con Sentido de Liderazgo y Conciencia Ambiental”



ANEXO Formato para reportar una situación de convivencia Tipo III.

Institución Educativa Rural El Guamal

Sede Educativa: _____ Jornada: _____

FORMATO PARA REPORTAR UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO III

(Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando

constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. (MEN, 2013, p.16)

Fecha:	D /	M /	A/	Lugar en el que ocurre la Situación:				
Hora:				<input checked="" type="checkbox"/> Aula(asignatura):				
Grado:				<input checked="" type="checkbox"/> Fuera del aula (¿dónde?):				
Nombre del Docente: _____								
Nombres y apellidos de los involucrados								
Clasificación de la situación: (previsto en elmanual)								
Descripción de la situación:								
Medidas requeridas:		Servicios médicos y/o hospitalarios						
		Restablecimiento de derechos						
		Medidas de protección						
		Otra medida (¿Cuál?)						
Observaciones:								
Firma de los estudiantes								



Firma del Docente:

Fecha de Entrega a Coordinación: D / M / A/

Fecha de entrega al Comité de Convivencia D / M / A/

Formando Personas en Valores, Investigativas, con Sentido de Liderazgo y Conciencia Ambiental"



ANEXO. Formato remisión a entidad de salud Tipo III.

Institución Educativa Rural El Guamal

Sede Educativa:

Jornada:

Formato para registrar la Solicitud servicios médicos y/o hospitalarios para una situación de Convivencia Tipo III

(Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. (MEN, 2013, p.16)

Fecha:	D /	M /	A/
Hora:			
Grado:			

Nombre y apellidos: (Estudiantes lesionados) _____

Descripción de la situación: (funcionario a cargo)

Solicitud del servicio o atención requerida
Entidad hospitalaria a cargo
Firma del parent o acudiente presente
Firma del funcionario a cargo (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)

Fecha entrega al comité de convivencia escolar
D / M / A/



ANEXO. Formato informe autoridades policivas situación Tipo III.

Institución Educativa Rural El Guamal		
<u>Formato para registrar el informe de las autoridades policivas para una situación de Convivencia Tipo III</u>		
Fecha:	D /	M /
Hora:	A/	
Grado:		
Descripción de la situación: (funcionario a cargo)		
Nombre y apellidos de los estudiantes involucrados:		
Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:		
Observaciones de la autoridad policiva a cargo:		
Firma de los padres y/o acudientes:		
Firma de la autoridad policiva a cargo:		
Firma del funcionario a cargo (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)	Fecha entrega al comité de convivencia escolar D / M / A/	
"Formando Personas en Valores, Investigativas, con Sentido de Liderazgo y Conciencia Ambiental"		



ANEXO Formato sesión extraordinaria Comité de Convivencia Escolar.

Institución Educativa Rural El Guamal			
<u>Formato para registrar la Sesión Extraordinaria para una</u> situación de Convivencia Tipo III			
Fecha:	D /	M /	A/
Hora:			
Grado:			
Orden del día: (Pasos a seguir en la reunión)			
1. Saludo por parte del Rector Se deja claro que se garantiza el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política.			
2. Orden del día.			
3. Verificación de asistencia			
4. Informe de las situaciones ocurridas y medidas adoptadas.			
5. Proposiciones, acuerdos y compromisos			
6. Conclusiones, análisis y seguimiento			
Exposición del caso a analizar:			
Acciones adelantadas en el caso:			
Estado actual de la situación:			
Compromisos de los padres y/o acudientes:			
Compromisos de los estudiantes:			
Compromisos de la Institución Educativa:			
Acciones para adelantar seguimiento al caso:			



Concepto del Comité de Convivencia Escolar dirigido al Consejo Directivo:

Firma de los Miembros del Comité

Firma de los invitados a la sesión

“Formando Personas en Valores, Investigativas, con Sentido de Liderazgo y Conciencia Ambiental”



ANEXO Formato sesión extraordinaria Comité de Convivencia Escolar.

Institución Educativa Rural El Guamal			
<u>Formato para registrar la Sesión Ordinaria para una situación de Convivencia Tipo III</u>			
Fecha:	D /	M /	A/
Hora:			
Grado:			
Orden del día: (Pasos a seguir en la reunión)			
1. Saludo por parte del Rector Se deja claro que se garantiza el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política.			
2 Orden del día.			
3. Verificación de asistencia			
4. Informe de las situaciones ocurridas y medidas adoptadas.			
5. Proposiciones, acuerdos y compromisos			
6. Conclusiones, análisis y seguimiento			
Exposición del caso a analizar:			
Acciones adelantadas en el caso:			
Estado actual de la situación:			
Compromisos de los padres y/o acudientes:			
Compromisos de los estudiantes:			
Compromisos de la Institución Educativa:			
Acciones para adelantar seguimiento al caso:			
Concepto del Comité de Convivencia Escolar dirigido al Consejo Directivo:			
Firma de los Miembros del Comité		Firma de los invitados a la sesión	



ANEXO. Acta de Compromiso Académico

I.E.R GUAMAL	D	M	A	Hora		en las instalaciones de la Institución, se reúnen	
en calidad de representante de la institución	Nombre				Cargo		
Y	Nombre del padre y/o acudiente		Identificado con la C.C. #			Expedida en	Parentesco
de	Nombre del Estudiante		Identificado		Documento #	Expedida en	Grado
			RC	TI	CC		

Con el fin de llegar a un acuerdo, Y ESTABLECER ALTERNATIVAS PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO ACADÉMICO. En forma voluntaria nos permitimos suscribir la presente ACTA DE COMPROMISO para el periodo académico no. (1 ____) (2 ____) (3 ____).

SITUACIÓN

No alcanzo las competencias y criterio de evaluación programadas para el periodo anteriormente relacionado y obtuve un desempeño bajo en la(las) área(s)/asignatura(s), así:

Matemáticas		Lenguaje		C. Naturales		C. Sociales		Inglés		Informática		Artística		Ed. Física		Ética	
Ed. Religiosa		Filosofía															

El estudiante en presencia de su representante legal, reconoce que no ha mostrado interés en las actividades académicas y se compromete a cumplir con sus deberes y responsabilidades académicas.

DESCRIPCION DE LAS DIFICULTADES PRESENTADAS

COMPROMISOS DEL PADRE DE FAMILIA / ACUDIENTE	COMPROMISOS DEL ESTUDIANTE
1. Velar para que mi hijo(a) cumpla con su deber básico de estudio y garantizar la asistencia a los horarios de	1Cumplir puntualmente con todas las tareas, trabajos y actividades asignadas por los docentes,



recuperación académica durante el periodo, a la jornada normal de clases como a las actividades extracurriculares programadas para la nivelación de los conocimientos.

2. Ayudar a nuestro hijo(a) a organizar el tiempo de estudio en casa, proporcionarle las mejores condiciones posibles para que realice las tareas encomendadas por los docentes.

3. Garantizar que mi hijo/a cumpla con el material para la actividad escolar para que las realice satisfactoriamente y estoy en pleno conocimiento que de no ser así ello impactará en sus notas de evaluación.

4. Asistir con regularidad a las reuniones convocadas por Rector, Coordinadores, así como a las citas programadas por los docentes de mi hijo(a).

5. Justificar las inasistencias de mi hijo(a) a las horas de recuperación académica durante el periodo, así como justificar la inasistencia en la jornada escolar normal de manera oportuna.

6. Tener en cuenta las recomendaciones que los docentes y directivos de la Institución me hagan en relación con el mejoramiento del aprendizaje de mi hijo(a).

entregándolas en las fechas establecidas.

2. En caso de no poder asistir colocarse al día en las actividades y acordar con el docente fecha de entrega y presentación de evaluaciones.

3. Prestar atención durante las clases, participar en las actividades propuestas y aclarar dudas cuando sea necesario.

4. Llevar diariamente los materiales escolares requeridos (cuadernos, libros, útiles, etc.) y mantenerlos en buen estado.

5. Respetar a los compañeros, docentes y demás miembros de la institución, manteniendo un comportamiento adecuado en el aula y demás espacios escolares.

6. Mostrar disposición para mejorar en las áreas de dificultad, trabajando con dedicación y constancia para alcanzar los objetivos establecidos.

7. Acatar las reglas de la institución educativa y seguir las orientaciones de los docentes y directivos.

Se realizará un seguimiento de los avances entre la Institución acudiente y estudiante. Próxima reunión: ___ / ___ / ___

EN CONSTANCIA FIRMAN

ESTUDIANTE

PADRE DE FAMILIA - ACUDIENTE

DOCENTE (S)